



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Grado

Impacto del Ingreso Mínimo Vital en el Barrio Oliver

Impact of basic income "Ingreso Mínimo Vital" in the
Oliver neighborhood.

Autor/es

Judith Fernández Salinas

Director/es

Miguel Montañés

Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Año 2023/2024

ÍNDICE

Resumen

Agradecimientos

1. JUSTIFICACIÓN
2. PLANTEAMIENTO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN
3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN
 - 3.1 OBJETIVO GENERAL
 - 3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS
4. ÁMBITO GEOGRÁFICO Y TERRITORIAL
 - 4.1 Descripción geográfica del Barrio Oliver
 - 4.2 Trabajo de campo
5. MARCO TEÓRICO
 - 5.1 Pobreza y Exclusión social
 - 5.2 Medición de la pobreza y la exclusión social
 - 5.2.1 Índice Arope
 - 5.2.2 Índice Gini
 - 5.2.3 Encuesta de Condiciones de Vida
 - 5.3 Ingreso Mínimo Vital
 - 5.3.1 Contexto del Ingreso Mínimo Vital
 - 5.3.2. Antecedentes del Ingreso Mínimo Vital
 - 5.4 Rentas mínimas de inserción
 - 5.4.1 Ingreso Aragonés de Inserción
 - 5.5 Renta básica universal
 - 5.6 Rentas mínimas vs renta básica
6. METODOLOGÍA
7. ANÁLISIS DE ENTREVISTAS
 - 7.1 Codificación por temas
 - 7.1.2 Comparativa entre IMV e IAI
 - 7.1.3 Complejidad administrativa
 - 7.1.4 Tiempo de espera para la aprobación
 - 7.1.5 Dificulta de contacto con personal
 - 7.1.6 Impacto en la búsqueda de empleo
8. CONCLUSIONES
9. POSIBLE PROPUESTA DE MEJORA
10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
11. ANEXOS

Agradecimientos

Antes de comenzar esta investigación me gustaría expresar mi más sincero agradecimiento a todas las personas que han hecho posible la realización de este Trabajo de Fin de Grado.

En primer lugar, quiero hacer una especial mención a los trabajadores sociales Eduardo Leché y Susana Giménez, sin su apoyo, ánimos y conocimientos, nada de esta investigación hubiera sido posible. Su dedicación, compromiso y confianza han sido claves.

Asimismo, me gustaría extender mi agradecimiento a los demás profesionales del Centro Municipal del Barrio Oliver por su interés y sobre todo participación en todo momento. Me he sentido respaldada en cada etapa del proceso, lo cual ha facilitado enormemente mi labor.

Hacer especial mención a la directora del centro Carmen Perucho por darme el visto bueno y permitirme realizar esta investigación en las instalaciones del centro, otorgándome total libertad, así como sus sabias orientaciones.

No puedo dejar de mencionar a los usuarios voluntarios del Barrio Oliver que, con generosidad, me prestaron su tiempo y experiencias personales para realizar las entrevistas necesarias que tanto han aportado a este trabajo.

Por supuesto recalcar las facilidades que siempre encuentro en el Centro Municipal, haciéndome sentir como una más, y saliendo siempre con la sensación de sentirme en casa.

Por último, expresar mi reconocimiento a mi tutor, Miguel Montañés, por su flexibilidad y sabios consejos, su orientación ha sido clave para la finalización exitosa de esta investigación.

Resumen

El presente trabajo se centra en un análisis del Ingreso Mínimo Vital (IMV), la renta mínima garantizada por la Seguridad Social para aquellas personas que se encuentren en situación de riesgo de vulnerabilidad económica; y su impacto en uno de los barrios más vulnerables de la ciudad de Zaragoza. La investigación utiliza diversas herramientas metodológicas como son el análisis de información y documentación, la entrevista y el cuestionario, de la mano de usuarios y profesionales del Trabajo Social. El objetivo principal es conocer si el IMV cubre las necesidades y contribuye en la mejora de oportunidades de inclusión social y laboral de los perceptores.

Palabras clave

Seguridad Social, renta mínima, vulnerabilidad, Trabajo Social, inclusión social.

Abstract

This paper focuses on an analysis of the Minimum Vital Income (IMV), the minimum income guaranteed by the Social Security for those who are at risk of economic vulnerability, and its impact on one of the most vulnerable neighborhoods of the city of Zaragoza.

The research uses different methodological tools such as the analysis of information and documentation, the interview, and the questionnaire, with the help of users and Social Work professionals.

The main objective is to know if the IMV covers the needs and contributes to the improvement of opportunities for social and labor inclusion of the beneficiaries.

Key Works

Social Security, Minimum Income, Vulnerability, Social Work, Social Inclusion.

1. JUSTIFICACIÓN

La investigación que propongo tiene su origen en mi experiencia durante el Prácticum de Intervención, llevado a cabo en el Centro Municipal de Servicios Sociales de los barrios Oliver, Valdefierro y Miralbueno del Ayuntamiento de Zaragoza, centrándome únicamente en el Centro Municipal del Barrio Oliver.

Tras formar parte del equipo durante tres meses y la participación en entrevistas con usuarios, he profundizado en la comprensión de la prestación del Ingreso Mínimo Vital (IMV), la cual será objeto de análisis en las siguientes líneas.

A partir del contacto directo con diversos perceptores de esta prestación y tras un detenido examen de sus historias, situaciones familiares y económicas, he identificado múltiples deficiencias en su implementación. Éstas, a mi juicio, no abordan de manera efectiva las necesidades a largo plazo de las personas en situación de vulnerabilidad, limitándose a soluciones de corto alcance que no promueven su bienestar integral.

Por lo que, la elaboración de un Trabajo de Fin de Grado se revela como una oportunidad para profundizar en el funcionamiento y la estructura del IMV, investigar sus carencias y proponer soluciones con el objetivo de mejorar el bienestar social y las condiciones de vida de aquellos que se encuentran en una situación de vulnerabilidad.

Por ende, me propongo llevar a cabo un análisis exhaustivo de la prestación del IMV, abordando aspectos como su marco teórico, contexto y antecedentes, criterios de elegibilidad, procesos de solicitud y evaluación, así como los resultados obtenidos en los estudios realizados hasta la fecha. A partir de este análisis, buscaré identificar las deficiencias y lagunas existentes en el sistema, así como proponer recomendaciones concretas orientadas a mejorar su eficacia y efectividad en la protección y promoción del bienestar de los beneficiarios.

En resumen, mi intención final como investigadora es contribuir al debate académico y práctico sobre el diseño y la implementación de políticas sociales dirigidas a personas en situación de vulnerabilidad, con un enfoque específico en el IMV.

2. PLANTEAMIENTO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El objeto de nuestra investigación va a ser el IMV. Esta prestación dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que viven solas o están integradas en la unidad de convivencia y carecen de recursos económicos básicos para cubrir sus necesidades básicas, figurándose como un derecho subjetivo a una prestación económica, formando parte de la acción promotora de la Seguridad Social.

El IMV tiene como objetivo conseguir una mejora real de las oportunidades de inclusión social y laboral de las personas perceptoras. Me centraré en cómo esta prestación es útil tanto para sus beneficiarios, como para los profesionales, investigando como le ha afectado su aprobación a la hora de intervenir con los usuarios. Así como en las posibles inequidades, desembocando en una propuesta de mejora.

3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Objetivo general

Investigar si el IMV, hasta el final de esta investigación, es una prestación que cubre las necesidades y contribuye en la mejora de las oportunidades de inclusión social y laboral de los perceptores.

3.2 Objetivos específicos

En cuanto a los objetivos que me he planteado con esta línea de investigación, son los siguientes;

- 3.2.1 Localizar posibles inequidades del IMV.
- 3.2.2 Conocer y comprender la opinión de los perceptores del IMV en cuanto a su impacto en su calidad de vida, efectividad, y su percepción sobre el proceso de solicitud de la prestación.
- 3.2.3 Estudio descriptivo sobre el impacto del IMV en el Barrio Oliver.
- 3.2.4 Establecer posibles propuestas de mejora.

4. ÁMBITO GEOGRÁFICO Y TERRITORIAL

La investigación se llevará a cabo en la ciudad de Zaragoza, concretamente en el Barrio Oliver. Teniendo como participantes a los usuarios perceptores del IMV. El trabajo de campo se llevó a cabo durante los meses de abril y mayo de 2024, en los que se realizaron las entrevistas en profundidad.

4.1 Descripción demográfica del Barrio Oliver

El Barrio Oliver forma parte de un distrito al que pertenece junto al barrio de Valdefierro, “Distrito Oliver-Valdefierro”, contando con 31.559 personas, de las cuales 16.721 pertenecen al barrio Oliver, representando este distrito un total del 4,5 % de la población zaragozana. Su media de edad es de 40,5 años, existiendo un equilibrio entre hombres y mujeres.

El distrito Oliver – Valdefierro tiene una renta neta media de 11.616 euros, muy parecida a la de la media de la ciudad. Dándose la paradoja de la existencia de una importante desigualdad entre zonas, ya que este distrito comprende dos de los barrios más desfavorecidos de la ciudad, sobre todo Oliver, y una zona residencial de alta renta.

En cuanto a los Servicios Sociales, los siguientes datos reflejan el nivel de utilización de los servicios y prestaciones de los Centros Municipales de Servicios Sociales (CMSS), equipamientos básicos de los servicios sociales comunitarios que se distribuyen en la ciudad. Este distrito cuenta con dos CMSS correspondientes a los dos barrios que componen el distrito.

Servicios de atención al ciudadano

	Nº Expedientes vivos	% Zgz	Miembros	Intervenciones	Nuevos expedientes	% Zgz	Nuevos usuarios
Oliver	1.171	5,19%	2.991	4.648	158	2,84%	342
Valdefierro	342	1,52%	811	1.264	97	1,74%	241
Zaragoza	22.574	100%	50.046	64.762	5.566	100%	11.348

Fuente: Memoria Servicios Sociales 2015. Ayto. Zaragoza

En el servicio de Atención y Orientación al ciudadano, que es el servicio de acceso a los servicios sociales, los expedientes activos de Oliver son el 5,2% de los del total de la ciudad.

Una de las prestaciones con las que cuentan los Centros Municipales de Servicios Sociales de Zaragoza, son las "Ayudas de urgencia", prestaciones económicas destinadas a cubrir necesidades básicas. En el CMSS de Oliver, fueron tramitadas 2.927, el 8,3% de las tramitadas en el conjunto de la ciudad de Zaragoza; de ellas se concedieron casi el 88%. (Ayuntamiento de Zaragoza, 2015).

Ayudas de urgencia

	Tramitadas	Concedidas	%	€	Media	Denegadas	%	No resueltas	%
Oliver	2.927	2.567	87,7%	619.599	241,37	244	8,34%	116	3,96%
Valdefierro	792	698	88,13%	177.100	253,72	72	9,09%	22	2,78%
Zaragoza	35.449	33.123	93,44%	8.705.891	262,84	1.574	4,44%	752	2,12%

Fuente: Memoria Servicios Sociales 2015. Ayto. Zaragoza

Cabe destacar, que tanto el número de

expedientes activos, como ayudas de urgencia respecto a la ciudad de zaragoza está sobrerrepresentado respecto al peso poblacional. Podemos observarlo concretamente en primer lugar, al conocer que el Barrio Oliver representa el 2,4 % de la población y sin embargo es el 5,2% de expedientes activos.

La sobrerrepresentación se calcula como el exceso del porcentaje de expedientes activos sobre el porcentaje de la población, en relación con el porcentaje de la población. Lo calcularemos con la siguiente fórmula.

FÓRMULA

$$\left(\frac{\text{Porcentaje de expedientes activos} - \text{Porcentaje de la población}}{\text{Porcentaje de la población}} \right) \times 100$$

FÓRMULA CON VALORES

$$\text{Porcentaje de sobrerrepresentación} = \left(\frac{5,2\% - 2,4\%}{2,4\%} \right) \times 100$$

Siendo el resultado 116, 67%. Por lo que podemos concluir que el Barrio Oliver está sobrerrepresentado en los expedientes activos respecto a lo que le correspondería si el número de expedientes activos fuera proporcional a la población.

De la misma manera, podemos verlo reflejado con las ayudas de urgencia, siendo las del barrio Oliver un 8,3% de las tramitadas en el conjunto de la población. Estaríamos de nuevo ante una sobrerrepresentación de las

ayudas de urgencia en este caso en un 245,83% con respecto a lo que correspondería si el número de ayudas de urgencia fuera proporcional a su población.

4.2 Trabajo de campo

Como he mencionado anteriormente el lugar donde se llevará a cabo el trabajo de campo será el Centro Municipal de Servicios Sociales del barrio Oliver. Este centro está ubicado en una zona caracterizada por una diversidad sociocultural significativa, lo que lo convierte en un entorno ideal para la práctica y estudio de la intervención social.

Los Centro Municipales son el equipamiento básico de carácter comunitario de la red de servicios sociales generales, con una titularidad de la mano de la administración local. Son definidos como la “puerta de entrada” a los recursos del Sistema Público de Servicios Sociales y a los de las entidades y centros privados que forman parte del sistema de responsabilidad pública de los servicios sociales.

El centro ofrece una amplia variedad de servicios, tales como asesoramiento y apoyo en materia de empleo, vivienda, salud, educación y asistencia social. Además, con el Plan Integral del Barrio Oliver (PIBO) ¹aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza en julio de 1998. Fue realizado por un equipo de funcionarios con la colaboración de todos los Servicios Municipales de las distintas Áreas del Ayuntamiento, siendo analizado y estudiado también por los grupos políticos que conforman el barrio, así como por las Asociaciones de Vecinos del Barrio, aprobándose un documento programático, participativo, abierto y flexible.

Este Plan Integral tiene como objetivo final mejorar la calidad de vida de los vecinos del barrio Oliver, manteniendo la participación como elemento principal de transformación. Gracias a este plan es posible realizar proyectos comunitarios orientados a fortalecer el tejido social del barrio, promoviendo la participación activa de los ciudadanos y la colaboración entre diferentes entidades y asociaciones locales (Plan Integral de Oliver II, 2015-2022).

El Centro Municipal² cuenta con ocho trabajadoras sociales, una de ellas es la directora, dividiendo sus funciones en cuatro programas diferentes; Autonomía y Cuidados, Primera Atención, Inserción e Inclusión e Infancia; dos educadoras, una de ellas Técnica de Infancia, dos T.A.S (Técnico Auxiliar Sociocultural), una psicóloga, un administrativo y un conserje.

¹ PIBO: Plan Integral del Barrio Oliver. <https://barriooliver.com/plan-integral-barrio-oliver/>

² Centro Municipal del Barrio Oliver. <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/equipamiento/769>

5. MARCO TEÓRICO

Para realizar la investigación planteada es necesario contextualizarla, profundizando en diversos conceptos. En primer lugar, mencionaremos la prestación seleccionada como objeto de investigación; La Seguridad Social define el IMV como una prestación dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que viven solas o están integradas en la unidad de convivencia y carecen de recursos económicos básicos para cubrir sus necesidades básicas.

En segundo lugar, describiremos y explicaremos los conceptos teóricos de los que partimos a la hora de llevar a cabo esta investigación.

5.1 Pobreza y exclusión social

A) pobreza

La pobreza es uno de los problemas socioeconómicos más estudiados en los países de desarrollo debido al alto porcentaje que sufren esta problemática. Sin embargo, definir el concepto de pobreza es complicado ya que se determina dependiendo del método empleado para estimarlo, de esta forma es posible identificar sus implicaciones en las políticas que se implementan para combatirlo. Los estudios sobre el tema demuestran lo diverso que puede ser abordarlo, no obstante, la pobreza es reconocida como un fenómeno multidimensional, siendo el enfoque de medición por unidad monetaria el dominante, por su simplicidad. La diversidad presente en las metodologías y conceptos utilizados hacen difícil comparar los resultados de pobreza (Berenguer, ET.AL., 2009).

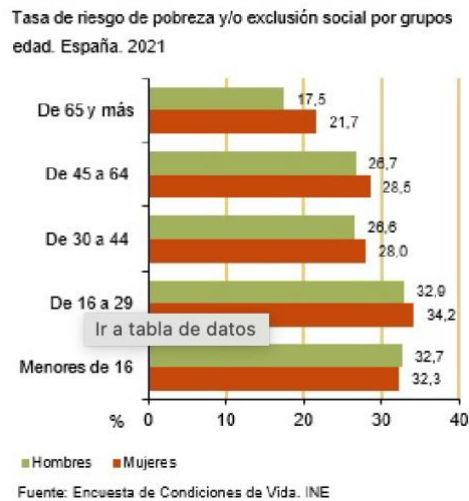
El estudio de la desigualdad ha estado tradicionalmente ligado al de la pobreza de manera que el concepto de pobreza lo ha estado al de precariedad material o económica. Generalmente la pobreza se ha relacionado con niveles bajos de ingresos, y habitualmente se ha medido a través de la renta de las personas o los hogares. Pero actualmente se amplía para considerar no solo estos términos monetarios, sino utilizando un concepto multidimensional para definir la pobreza y/o exclusión social, incorporándose los tres siguientes subindicadores:

1. Tasa de riesgo de pobreza después de transferencias sociales ³de personas cuyos ingresos por unidad de consumo son inferiores al 60% de la renta mediana disponible equivalente.
2. Carencia material severa de bienes; es la proporción de la población que vive en hogares que carecen al menos de cuatro de los nueve conceptos siguientes:
 1. No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año.
 2. No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días.
 3. No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada.
 4. No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos de 650 euros.
 5. Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad...) o en compras a plazos en los últimos 12 meses.
 6. No puede permitirse disponer de automóvil.
 7. No puede permitirse disponer de teléfono.
 8. No puede permitirse disponer de un televisor.

³ Transferencias sociales, prestaciones sociales monetarias de cobertura obligatoria o basadas en el principio de solidaridad social.

9. No puede permitirse disponer de una lavadora.
3. Hogares que presentan muy baja intensidad laboral; personas que viven en hogares con muy baja intensidad de trabajo, entre 0 y 59 años que viven en hogares en los que sus miembros en edad de trabajar lo hicieron menos del 20% de su potencial total de trabajo. (*Instituto Nacional de Estadística, 2020*).

2.11.1 Tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión social (estrategia Europa 2020) por grupos de edad y periodo. Serie 2008-2022



Al grupo de personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social según la Estrategia Europa 2020 se les denomina ERPE (personas en Riesgo de Pobreza y/o Exclusión) o las siglas en inglés AROPE (At Risk of Poverty and/or Exclusion).

Estas personas forman parte de los Indicadores de Desarrollo Sostenible dentro del Objetivo 1. Lucha contra la pobreza, difundidos por Eurostat, Oficina Europea de Estadística de la Unión Europea, encargada de publicar estadísticas e indicadores de alta calidad a escala europea que permitan hacer comparaciones entre países y regiones. (Eurostat: estadísticas europeas. Comisión Europea – 2024)

La ONU (Organización de Naciones Unidas), definió la pobreza como *“la condición caracterizada por una privación severa de necesidades humanas básicas, incluyendo alimentos, agua potable, instalaciones sanitarias, salud, vivienda, educación e información. La pobreza depende no sólo de ingresos monetarios, sino también del acceso a servicios”* (ONU, 1966: 57)

El Consejo de Europa en 1975 adoptó una definición relativa de pobreza, *“individuos o familias que tienen recursos tan reducidos que los excluyen del estilo de vida mínimamente aceptable para el Estado Miembro en el que habitan”* (EEC, 1981). Posteriormente, el 19 de diciembre de 1984, la Comisión Europea amplió la definición de la siguiente manera: *“Se considerarán pobres aquellas personas, familias y grupos de personas cuyos recursos (materiales, culturales y sociales) son hasta el punto limitado que quedan excluidos del estilo de vida mínimamente aceptable para el Estado Miembro en el que habitan”* (EEC, 1985).

Según el Instituto Nacional de Estadística, desde el punto de vista de un investigador social la pobreza es un fenómeno complejo en el que influyen multitud de factores y que puede ser estudiado desde diferentes

perspectivas. Por lo que su estudio e interpretación es una tarea laboriosa, por la gran variedad de formas de medir la pobreza, así como de formas de definirla.

Analizando las definiciones anteriores lo podemos concluir como una asociación de condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan los derechos y libertades, impiden la satisfacción de las necesidades básicas e imposibilitan la plena integración social.

Dependiendo del punto de vista adoptado y de los aspectos que interese resaltar se pueden realizar diversos análisis de la pobreza. Dentro de la gran variedad de los posibles estudios, abordaremos la perspectiva basada principalmente en la imposibilidad de acceso a ciertos consumos básicos, entendiendo que estas limitaciones pueden provocar la falta de integración social, estamos hablando de la exclusión social, muy relacionada con la pobreza, denominando este tipo de estudio como privación multidimensional.

Aplicando un enfoque objetivo se realizan tanto análisis de pobreza absoluta, como relativa. La pobreza absoluta se define como la situación en la cual no están cubiertas las necesidades básicas de un individuo, es decir, carece de bienes y servicios básicos, normalmente relacionados con la alimentación, la vivienda y la vestimenta. Como veremos más adelante es sumamente complicado, por no decir imposible, crear medidas de pobreza absolutas totalmente reales.

La pobreza relativa en cambio sitúa el fenómeno de la pobreza en la sociedad objeto de estudio. Desde esta perspectiva se considera que una persona es pobre cuando se encuentra en una situación de desventaja económica y social, respecto al resto de las personas de su entorno. Esta concepción de la pobreza está ligada a la noción de desigualdad.

La clasificación entre pobres y no pobres depende del grado de desarrollo de la sociedad concreta de estudio y no puede trasladarse a una diferente, es decir, un país puede considerar pobre a todo aquel que reciba unos ingresos anuales menores que 2.400, mientras que otro puede clasificar como pobre a toda persona que no supere los 4.500 euros. Por lo tanto, una persona supuestamente pobre en el segundo país podría no ser clasificada como tal utilizando los criterios del primer país.

La pobreza no es un fenómeno estático, ya que depende de la situación de la persona, la cual puede cambiar con el tiempo y pasar de ser pobres a no serlo. Por lo que resulta imprescindible realizar estudios dinámicos de pobreza que tengan en cuenta los cambios y transiciones, y analicen las poblaciones en periodos suficientemente largos, no únicamente en años concretos y de forma aislada.

En cambio, al abordar la pobreza subjetiva, como he mencionado anteriormente, se utiliza la información sobre la percepción que los propios individuos u hogares tienen acerca de la situación, es decir, como su nombre indica, la visión subjetiva que los hogares tienen de su propia situación económica, frente al enfoque objetivos que utiliza únicamente variables y medidas.

Según Palomar (2004), la pobreza subjetiva es una contrastación con la realidad económica que sostiene que un agente que tiene satisfechas todas sus necesidades es porque tiene altos niveles de ingresos y por tanto no se encuentra en pobreza, es decir, debe existir una relación positiva entre la satisfacción total de las necesidades humanas y el bienestar. En este sentido, la pobreza subjetiva no puede explicarse basándose en variables económicas.

Cada una de estas dos formas de concebir y medir la pobreza ofrece una perspectiva diferente del mismo fenómeno, proporcionando información variada y muy rica, necesaria de combinar para conseguir de esta manera una visión general lo más completa posible. Podemos observarlo, atendiendo a que la utilización aislada de medidas de pobreza relativa proporciona datos sobre porcentaje de personas que están en peores condiciones monetarias que sus conciudadanos, pero no explica si las necesidades básicas de estas personas están cubiertas o no; por lo tanto, la utilización conjunta de medidas absolutas y relativas redundará en una mejor comprensión de la pobreza.

Es necesario tener en cuenta que cuando se trata de medir la pobreza generalmente la mayoría de los estudios realizados para ello se basan en datos de encuestas a hogares, por lo que no se tiene en cuenta a las personas sin techo que viven en instituciones, por lo que los individuos que pertenecen a estos colectivos, afectados por la pobreza en mayor medida y frecuencia que el resto de la población, no forman parte de las mediciones que habitualmente se realizan de la misma.

Para abordar el estudio de la pobreza en una sociedad se utilizan medidas de incidencia, distribución y de intensidad de ésta. Las medidas de incidencia de la pobreza informan acerca de la extensión del problema, es decir, nos proporcionan datos sobre la cantidad de personas u hogares que están afectados, normalmente se expresan como un tanto por ciento de la población y sirven para conocer que grupos son más vulnerables a la pobreza.

Las medidas de distribución proporcionan información descriptiva e indican cómo están distribuidos los pobres, y que elementos les caracterizan. Se refiere a como la pobreza se reparte entre diferentes grupos de la población. Puede incluir la distribución geográfica, la distribución por edad, género, etnicidad, etc.

Los datos sobre la intensidad de la pobreza informan acerca de la extensión del problema, es decir, cuanto se alejan los pobres del umbral de la pobreza. Nos proporciona una idea de cuánto necesitarían los pobres para salir de pobreza.

A continuación, mencionaré algún ejemplo para comprenderlo de mejor manera;

Imaginemos que nos encontramos en un país con una población de 1 millón de personas:

- Incidencia: la tasa de pobreza es del 20%, por lo que 200.000 personas viven por debajo de la línea de la pobreza.
- Distribución: El 70% de los pobres viven en áreas rurales y el 30% en áreas urbanas.
- Intensidad: La brecha de pobreza es el 25%, lo que significa que, en promedio, los pobres están al 75% del umbral de pobreza y necesitan un 25% adicional en sus ingresos para salir de ella.

La utilización de estas medidas de manera conjunta permite describir con más detalle lo que ocurre en una sociedad, así como focalizar mejor sus intervenciones para combatir la pobreza.

La pobreza, es una constante en muchas situaciones de exclusión, es un factor importante de vulnerabilidad social que, unido a otras dificultades como por ejemplo la mala salud, la sobrecarga doméstica y familiar o el desempleo de larga duración, puede conducir a las personas hacia una situación de exclusión social con gran dificultad de solución.

B) EXCLUSIÓN SOCIAL

“Desde la perspectiva del ámbito de las ciencias sociales y en la literatura sobre el tema en nuestro país, no existe una definición oficial ni legislativa de la noción de exclusión, y a la que puedan recurrir personas e instancias públicas o privadas que requieren de la reflexión y teorización sobre estos temas o que su implicación en la investigación-acción así se lo demande. Asimismo, hasta hace muy pocos años, ni en los diccionarios o enciclopedias de las Ciencias Sociales ni en la literatura sobre las realidades de la desigualdad, pobreza o marginación se hallaban definiciones de este concepto” (Fabre, M.M, 2000).

En 1994 Miguel Laparra y Manuel Aguilar, junto con Mario Gaviria, señalaban que tal concepto era crecientemente utilizado en la sociología francesa y anglosajona, y que todavía no era habitual en la producción española. (Desigualdad y pobreza, 1995, ed. Álvarez Uría).

El concepto de exclusión aparece ligado al de ciudadanía, por lo que excluido se define como esa persona que no pueda gozar de sus derechos y obligaciones plenamente. Como he mencionado anteriormente la aparición del término surge en la Francia de los años sesenta del pasado siglo, de la mano del editor de la obra de René Leinor, ya fue utilizado por el Padre Joseph Wresinski en su Movimiento de Ayuda a Toda Desgracia “Cuarto Mundo”, originado en la Asociación contra la exclusión de los más pobres, fundada en 1957 en Noisy Le Gran, cerca de París. Ya en 1974 Leinor señalaba la fractura de los lazos sociales, que posibilitaban los derechos y deberes de los ciudadanos, entre aquellas personas que estaban siendo apartadas del mercado laboral y de los beneficios sociales.

Es durante los años 80 cuando se generalizó su uso en las políticas públicas y de las ciencias sociales. En aquel momento, la exclusión social quedó asociada sobre todo al concepto de desempleo y a la inestabilidad de los vínculos sociales. Haremos hincapié en algunas de las definiciones sobre la exclusión social:

“La noción de exclusión social hace referencia a un proceso de desintegración en el sentido de una progresiva ruptura de las relaciones entre individuos y la sociedad”. (Subirats, 2004, pág. 17).

“la exclusión social puede ser entendida como una acumulación de procesos confluyentes con rupturas sucesivas que, arrancando del corazón, la economía la política y la sociedad, van alejando e inferiorizando a personas, grupos, comunidades y territorio con respecto a los centros de poder, los recursos y los valores dominantes” (Estivill, 2003, 19-29).

“Es el proceso por el cual a ciertos individuos y grupos se les impide sistemáticamente el acceso a posiciones que les permitirían una subsistencia autónoma dentro de los niveles sociales determinados por las instituciones y valores en un contexto dado” (Castells, 2000, pág. 62).

Esta generalización y creciente uso ha hecho que este concepto sea estudiado por numerosos autores, (Subirats, 2004 y 2005; Raya, 2006; Laparra et al., 2007 Hernández Pedreño, 2008). Todos ellos comparten su concepción definiéndola como un fenómeno estructural, dinámico, multifactorial, multidimensional y heterogéneo, que incluye un componente individual.

Al denominar la exclusión social como un fenómeno estructural, la entendemos como un fenómeno que acontece las transformaciones económicas y sociales que vienen caracterizando a las sociedades del

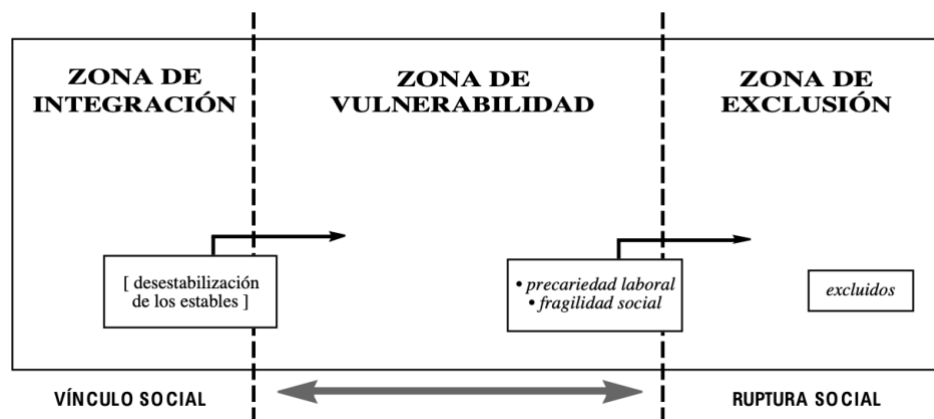
conocimiento. Estos cambios han saboteado la capacidad integradora de la sociedad. Con cambios principalmente en el mercado de trabajo, en la familia, relaciones sociales y en los niveles de cobertura del Estado de Bienestar.

Muchos de los autores que la definen afirman que debemos analizarla como un proceso, ya que posee un carácter dinámico. La exclusión social como proceso, es una trayectoria social y personal. No es una situación estable y estática, sino un conjunto de procesos. No podemos decir a quien afecta concretamente, ya que afecta de manera cambiante a colectivos y personas en función de su vulnerabilidad en un momento determinado, respecto a las dinámicas sociales de riesgo y marginación, situándose en una continua exclusión e integración. (Subirats y Gomá, 2003; Laparra et al.,2007; Tezanos, 1999; Hernández Pedreño, 2008).

“Cuando se habla de exclusión, se corre el peligro de convertirla en un estado que se trataría entonces de subsanar en sí mismo, cuando en realidad nos encontramos más bien ante la expresión extrema de un proceso” (Castel, 1995).

Castel, realiza un estudio de la exclusión de manera esquemática, en el que distingue tres zonas de organización o de cohesión social: una zona de integración, una zona de vulnerabilidad (que es una zona de turbulencias caracterizada por una precariedad en relación con el trabajo y con una fragilidad de soportes relacionales) y por último la zona de exclusión, en la que hay una gran marginalidad, desafiliación, en la que se mueven los más desfavorecidos.

Ante esta realidad de vulnerabilidad y exclusión, Castel defiende que puede servir de ayuda el distinguir dos tipos de intervenciones sociales, unas que operan en la zona de exclusión y otras que lo hacen en la de vulnerabilidad. El reto de las primeras es la recuperación del vínculo social, ya que afectan esencialmente a las personas que ya han pasado del otro lado y habitan en la zona de marginalidad o desafiliación. Su objetivo principal es la reinserción, insertar es intentar repescar a quien ha sufrido cuando el mal ya está hecho. La otra categoría de intervención a la que hace referencia remonta la corriente hacia la zona de vulnerabilidad, en la zona de precarización del trabajo y fragilización de los pilares de la sociabilidad. Su estrategia se centra en la formación, las políticas de tratamiento social del paro, o las dirigidas a los jóvenes que no han accedido al empleo. Concluye afirmando que el tratamiento social de la exclusión no puede ser únicamente hacia los excluidos; “la exclusión es lo que se encuentra al final de la cadena, lo que nos encontramos, y no encontraremos cada vez más, en la exacta medida en que se renuncie a actuar río arriba, en sus fuentes de vulnerabilidad”. (Castel, R; 1995).



Fuente: “De la exclusión como estado a la vulnerabilidad como proceso”, Robert Castel.

No es posible explicar la exclusión en función de una sola causa, en ella influyen un conjunto de circunstancias que se relacionan entre sí. Por lo que debemos concebirla como un concepto multifactorial y multidimensional, así como heterogéneo, ya que puede afectar a diversos colectivos en un determinado momento de su vida, independientemente de sus características.

Varios de los estudios realizados confirman la diversidad de grupos que acumulan desventajas sociales, lo que confirma esa heterogeneidad, así como los distintos criterios de clasificación y denominación de las personas que la viven. Estos grupos son: personas sin hogar con discapacidad, personas mayores, en situación de dependencia, población inmigrante, víctimas de violencia, población gitana, personas con adicciones, personas reclusas, o exreclusas, etc.

Este concepto tiene un factor individual, numerosos autores abalan la necesidad de tener en cuenta los factores personales a la hora de explicar los procesos de exclusión. Estos pueden influir en la exclusión son la salud, el nivel educativo, socioeconómico, salud mental y física, edad, género, la falta de apoyo social y familiar, por lo que debemos abordarlos de manera integral para promover una sociedad más inclusiva.

5.2 Medición de la pobreza y la exclusión social

El análisis de la pobreza y la exclusión social es fundamental para comprender las dinámicas socioeconómicas de una sociedad y poder evaluar la eficacia de políticas públicas como el IMV. La pobreza y la exclusión social son fenómenos complejos y multidimensionales que afectan a la calidad de vida y las oportunidades de desarrollo de las personas. Para abordar estos problemas de manera efectiva, es crucial disponer de herramientas precisas que permitan medir y monitorizar sus diversas facetas. A continuación, se presentan tres de las principales medidas utilizadas para evaluar la pobreza y la exclusión social, que sirven de base para la implementación y evaluación de políticas públicas como el IMV.

5.2.1 Índice AROPE

La Unión Europea estableció en el año 2010 su estrategia frente a la crisis económica en la denominada Estrategia Europa 2020 (EE2020). Se basa en un compromiso por parte de los estados miembros de la mano de cinco objetivos, siendo el último de ellos la reducción de la población en riesgo de pobreza y exclusión social en 20 millones de personas. El indicador elegido para conocer esta población en riesgo es la tasa AROPE.

La tasa Arope es habitualmente usada en la comparativa espacial en el ámbito europeo, ya sea a nivel regional o nacional. La información pertinente para su cálculo procede de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) que forma parte de la *European Union Statistics on Income and Living Conditions* (EU-SILC).

Combina tres conceptos: pobreza, privación material severa y baja intensidad laboral del hogar, lo que proporciona una concepción multidimensional de la exclusión social

La primera de estas variables, la pobreza, consiste en disponer de unos ingresos inferiores al 60% de la renta mediana nacional por unidad de consumo equivalente, lo que constituye el umbral de pobreza. Haciendo referencia a una situación de privación material severa, se encuentran aquellas personas cuyos hogares no pueden permitirse cuatro de nueve de los ítems de consumo básico, referidos a la capacidad del hogar para afrontar determinados gastos y disponer de ciertos bienes de consumo duradero, como he explicado en profundidad en líneas anteriores. Por último, la situación de baja intensidad de trabajo del hogar se produce

cuando es inferior a 0,2 el cociente entre el número de meses trabajados por todos los miembros del hogar en edad de trabajar, es decir, personas entre 18 y 59 años, exceptuando los estudiantes de 18 a 24 años, y el número total de meses que, en teoría, podrían haber trabajado. Por lo que este indicador se refiere a las personas de 0 a 59 a los que viven en hogares donde los adultos trabajaron menos del 20% de su potencial durante los 12 meses anteriores a la entrevista.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la población AROPE agrupa a las personas que cumplen al menos uno de los tres criterios mencionados (Lafuente. L et. Alt, 2015).

5.2.2. Índice de Gini

Otra de las medidas destacadas sin duda debe ser el índice Gini, es una de las medidas más utilizadas para calcular el nivel de desigualdad económica de una sociedad. Es imprescindible comprenderlo para analizar la estructura económica de una sociedad

Este indicador cuantifica cómo se distribuyen los ingresos entre los individuos o los hogares, proporcionando una visión clara de las disparidades existentes.

El valor del índice de Gini se encuentra entre 0 y 1, siendo cero la máxima igualdad (todos los ciudadanos tienen los mismos ingresos), y 1 la máxima desigualdad (todos los ingresos los tiene un solo ciudadano)

Para calcular el índice debemos utilizar la siguiente fórmula:

$$G = \left| 1 - \sum_{k=1}^{n-1} (X_{k+1} - X_k)(Y_{k+1} + Y_k) \right|$$

Dónde x es la proporción acumulada de población, e Y es la proporción acumulada de ingresos (Castellanos. Y; López. F, 2020).

5.2.2 Encuesta de condiciones de vida (ECV)

Según el Instituto Nacional de Estadística (INE), La Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) es una encuesta realizada anualmente dirigida a hogares, que tuvo su antecesora en el Panel de Hogares de la Unión Europea (PHOGUE), realizado durante el periodo 1994-2001. Esta encuesta pertenece al conjunto de operaciones estadísticas armonizadas para los países de la Unión Europea. Es una herramienta fundamental para obtener una visión detallada y precisa de la situación socioeconómica de los hogares.

En esta encuesta, de las cuales se obtienen los datos para calcular los datos de Índice de Gini y Arope, se recopila información sobre una amplia gama de aspectos, mencionados de manera más concreta a continuación. Utilizamos la ECV porque proporciona datos esenciales para identificar grupos vulnerables y medir el impacto de las políticas públicas en la reducción de la pobreza y la exclusión social.

Esta encuesta está orientada a proporcionar informaciones comparables y armonizadas sobre los siguientes aspectos del nivel y las condiciones de vida y la cohesión social:

- Ingresos de los hogares privados
- Pobreza y privación
- Igualdad de trato del hombre y de la mujer
- Empleo y actividad. Cuidado de niños
- Jubilaciones, pensiones y situación socioeconómica de las personas de edad
- Vivienda
- Desarrollo regional. Movimientos migratorios
- Niveles de formación, salud y efectos sobre la condición socioeconómica.

Para la realización de esta encuesta se toma una muestra de unas 15.000 viviendas distribuidas en 2.000 secciones censales de todo el territorio nacional. El método de recogida de datos es el de entrevista personal a cada uno de los miembros de cada uno de los hogares incluidos en la muestra. Para obtener datos omitidos o para corregir errores se puede complementar las entrevistas con llamadas telefónicas.

Los cuestionarios básicos de la ECV son:

- Ficha de hogar, la cual contiene los datos básicos de los miembros del hogar.
- Cuestionario de hogar, en el que aparece información de la vivienda, equipamiento, situación económica y los ingresos del hogar.
- Cuestionario habitual, con datos de actividad, renta personal, salud, educación...).

5.3 El Ingreso Mínimo Vital

La Seguridad Social define el IMV como una prestación dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que viven solas o están integradas en la unidad de convivencia y carecen de recursos económicos básicos para cubrir sus necesidades básicas.

En el concepto de exclusión social, anteriormente desarrollado en profundidad, se recogen aspectos de desigualdad relacionados con la precariedad económica y material, pero también otros como la precariedad laboral, la ausencia de formación, la falta de vivienda digna o de acceso a la misma, las precarias condiciones de salud, la falta de relaciones sociales, la inestabilidad familiar, etc.

El IMV se diferencia de prestaciones existentes, ya que se configura como un derecho subjetivo a una prestación económica, que forma parte de la acción protectora de la Seguridad Social, garantizando un nivel mínimo de renta a quienes encuentren en situación de vulnerabilidad económica. Persigue garantizar una mejora real de oportunidades de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias.

Opera como una red de protección dirigida a permitir el tránsito desde una situación de exclusión a una participación en la sociedad. Contendrá para ello en su diseño incentivos al empleo y a la inclusión, articulados a través de distintas formas de cooperación entre administradores. (Seguridad Social, 2024).

El IMV es intransferible y se prolongará mientras se mantenga la situación de vulnerabilidad económica y los requisitos que originaron el derecho de percibirla. (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migrantes).

El Consejo de ministros aprobó el 29 de mayo de 2020 un Real Decreto-ley por el que se pone en marcha un Ingreso Mínimo Vital, en un contexto de exigencia y necesidad, a consecuencia de la Covid-19, y en diciembre de 2021 se consolida en la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el Ingreso Mínimo Vital.

Los posibles perceptores deben cumplir una serie de requisitos estipulados por la Seguridad Social, los básicos son los siguientes,

1. Tener una residencia legal y efectiva en España de forma continuada durante un año inmediatamente al anterior.
2. Encontrarse en situación de vulnerabilidad económica, lo que se acredita teniendo en consideración su patrimonio y su nivel de ingresos y rentas.
3. Que la unidad de convivencia este formada desde hace seis meses.

Además de estos requisitos generales deberá reunir una serie de condiciones referidas a sus circunstancias personales y/o a las de su unidad de convivencia.

Para reconocer la prestación la situación de vulnerabilidad económica se determina teniendo en cuenta el promedio mensual de ingresos y rentas anuales computables del ejercicio anterior.

El IMV puede solicitarse bien desde la web del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) en la Sede electrónica de la Seguridad Social, donde los ciudadanos, con su teléfono o Tablet o desde un ordenador pueden presentar su solicitud de forma segura cualquier día de la semana y a cualquier hora, sin necesidad de certificado electrónico o Cl@ve, ni realizar desplazamientos, o de manera presencial, en la oficina de la Seguridad Social (CAISS).

El Gobierno de Aragón aprobó el Decreto 161/2021, de 13 de octubre, por el que se regula la Prestación Complementaria del Ingreso Mínimo Vital (PACIMV).

Es una prestación periódica de carácter social y naturaleza económica, que se configura como un derecho para las personas que carezcan de ingresos suficientes para hacer frente a sus necesidades básicas. Es una prestación subsidiaria, ya que tiene como objetivo cubrir supuestos no previstos en el IMV; y complementaria, ya que complementa la cuantía que se percibe por el IMV. Esta prestación se subdivide en dos prestaciones diferenciadas e incompatibles:

- Prestación Aragonesa (PACIMV): prestación de carácter económico para unidades de convivencia que no cumplen requisitos para el acceso al Ingreso Mínimo Vital.
- Complemento Económico para titulares del Ingreso Mínimo Vital (ICSS).

Cualquier persona titular de alguna de estas dos prestaciones puede, en su caso, acceder a un incremento de la cuantía para el mantenimiento de los gastos de vivienda habitual, ya sea por contrato de alquiler, debidamente registrado, o por amortización de préstamos por adquisición de la vivienda habitual.

A los perceptores del IMV se les abona el complemento mensual de ayuda para la infancia por cada menor de edad miembro de la unidad de convivencia, en función de la edad cumplida el 1 de enero del correspondiente ejercicio, con arreglo a los siguientes tramos:

- Menores de tres años: 115 euros.
- Mayores de tres y menores de seis años: 80,50 euros.
- Mayores de seis años y menores de dieciocho años: 57,50 euros.

También pueden recibir este complemento las unidades de convivencia cuyos ingresos en el ejercicio inmediatamente anterior a la solicitud sean inferiores a 300% de la cuantía garantizada por el IMV y cuyo patrimonio neto sea inferior al 150% de los límites establecidos con carácter general, siempre que además se cumple el límite de activos establecidos para la unidad de convivencia.

La Prestación Aragonesa se solicitará en el Centro de Servicios Sociales municipal o comarcal correspondiente; y el complemento económico, de la misma manera que el Ingreso Mínimo Vital, a través del Gobierno de Aragón.

El objetivo de esta prestación no contributiva es la reducción de pobreza entre quienes tienen las rentas más bajas, así como su inclusión e integración social, que estas personas puedan desenvolverse mejor en la sociedad (Seguridad Social, 2024).

5.3.1 Contexto del Ingreso Mínimo Vital.

Es de crucial importancia comprender el marco normativo que sustenta esta prestación económica. Abordando su evolución y fundamentos legales del IMV nos permitirá evaluar su efectividad en la lucha contra la pobreza y la exclusión social, a la vez de evaluar su rol y efectividad dentro del sistema de protección social en España, identificar áreas de mejora y garantizar que cumple con sus objetivos.

El “Informe del Relator Especial sobre extrema pobreza y los derechos humanos en España” realizado por Philip Alston de la mano de la Organización de las Naciones Unidas (2020), denomina España como un país con una amplia historia, líder mundial en algunas esferas y referente cultural, pero en cuanto a la realidad social, nos lleva a ocupar los últimos lugares en demasiadas clasificaciones sociales de la Unión Europea. Aunque la economía española ha mejorado desde la crisis de 2008, con menos desempleo, más nivel salarial y exportaciones, esta recuperación se ha visto reflejada en la parte más rica de la población, ha faltado un mayor apoyo por parte de los poderes públicos.

En el año 2021, un total de 13,1 millones de personas, es decir, el 27,8% de la población española, se encontraban en riesgo de pobreza y/o exclusión social. Con un aumento de casi un punto porcentual con respecto al año 2020, suponiendo la continuación de la tendencia ascendente en el año anterior, es decir, unas 380.000 nuevas personas están en riesgo de pobreza o exclusión social este año, hablando en términos absolutos (El Estado de la Pobreza, 2022).

A pesar de la mejora económica desde la crisis de 2007, con menos desempleo, mayor nivel salarial y exportaciones, esta recuperación ha beneficiado principalmente a la parte más rica de la sociedad. Estas debilidades del sistema español de garantía de rentas en situación de necesidad han sido puestas de manifiesto en numerosos estudios e informes que mencionaremos en mayor profundidad en las siguientes líneas.

Actualmente España ocupa el sexto lugar más bajo en la UE en cuanto al impacto de las transferencias sociales en la reducción de la pobreza. Estos problemas del sistema de protección podemos verlos reflejados en ayudas insuficientes, demasiada burocracia que dificulta el acceso a las prestaciones, e ineficiencia en los

programas de rentas mínimas de inserción de las Comunidades Autónomas, mostrando grandes desigualdades entre las regiones. Debido a que en nuestro país los Servicios Sociales son competencia de las Comunidades Autónomas y la primera y más próxima atención es brindada desde los municipios a través de la atención social primaria (Ministerios de Derechos Sociales y Agenda 2030, 2021).

Hasta la aprobación del Real Decreto-ley 20/2020, por el que se establece el IMV como prestación económica de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, en materia de Asistencia social, la Constitución, atribuye de manera exclusiva a las Comunidades Autónomas las competencias en esta materia (art. 148.1) (Ramos Quintana, 2020).

Echando la vista atrás, en cuanto a prestaciones económicas, en la Comunidad Autónoma de Aragón, antes de la aprobación del IMV contábamos con el Ingreso Aragonés de Inserción (IAI), prestación económica proporcionada por el Gobierno de Aragón. Fue aprobada en 1994, como indica el Decreto 57/1994, de 23 de marzo, de la Diputación General de Aragón por el que se regula el Ingreso Aragonés de Inserción de la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social, aprobada por unanimidad por las Cortes de Aragón. Un nuevo programa social basado en dos objetivos fundamentales: garantizar los recursos mínimos de subsistencia a la población que carece de ellos y lograr la plena integración social y laboral de sus destinatarios (Solidaridad Intergeneracional, 2020).

Su cuantía cada año viene reflejada en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón. La solicitud de reconocimiento del IAI debe realizarse en el Centro Municipal de Servicios Sociales correspondiente a cada uno.

En cuanto al Ingreso Aragonés de Inserción, las solicitudes en el Barrio Oliver, tanto nuevas, como de renovación durante en el año 2015, son de 303, es decir, el 7.2 % de las zaragozanas.

	Nueva	Renovación	Total	% Zgz
Oliver	170	133	303	7,16%
Valdefierro	49	37	86	2,03%
Zaragoza	2.701	1.533	4.234	100%

Fuente: Memoria Servicios Sociales 2015. Ayto. Zaragoza

La concesión de esta ayuda iba acompañada de un Plan Individualizado de Inserción por los técnicos municipales o el IASS, con la participación de los solicitantes y todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad. Este Plan Individualizado de Inserción contiene actividades y tareas que, con carácter de compromiso, deberán cumplir los perceptores del IAI para lograr su implicación y participación en su propio proceso de normalización e inserción laboral. (Gobierno de Aragón, 2019).

Con la entrada en vigor del IMV, esta prestación fue derogada el 1 de junio de 2020. Las personas que en ese momento fueran titulares del IAI debieron solicitar hasta el 15 de septiembre de 2020 el IMV, debiendo acreditar ante el IASS la presentación de la solicitud en el plazo máximo de un mes.

Una de las consecuencias de este tipo de sistema es que gran parte de los beneficiarios, no consiguen acceder a las prestaciones sociales. Esta preocupante situación se vio agravada por las consecuencias sociales, económicas y laborales derivadas de la crisis sanitaria sufrida por la pandemia del Covid-19, lo que confrontó a los colectivos más vulnerables a atravesar nuevas y mayores dificultades.

Por lo que, con el propósito de intentar aportar una solución a este problema estructural y construir un “escudo social” para paliar el impacto económico de la crisis sanitaria que sufrimos durante el año 2019, el Gobierno de España aprobó el Real Decreto-ley 20/2020. Por el que se establece el IMV como prestación económica de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva. Medida que persigue el objetivo de reforzar el sistema de garantía de ingresos dentro de nuestro Estado de Bienestar, estableciendo una política estatal de garantía última de ingresos en la lucha contra la pobreza y la desigualdad social.

5.3.2 Antecedentes del Ingreso Mínimo Vital.

Es imprescindible reconocer la importancia de contextualizar esta prestación económica dentro de la evolución de las políticas sociales y económicas en España, incluyendo antecedentes históricos, la evolución de las políticas de protección social, las crisis económicas y los cambios estructurales. Este análisis nos proporcionará una comprensión más profunda de las raíces que llevaron a la creación del IMV en España.

En 2008, El indicador AROPE (*At Risk of Poverty and/or Exclusion*), “en riesgo de pobreza y/o exclusión”; recoge la proporción de población que se encuentra o bien en situación de riesgo de pobreza, o bien en situación de privación material severa, o bien que vive en hogares con intensidad de trabajo muy baja. (*Instituto de Estadística de Cataluña, 2024*), alcanzó el 23,8%, es decir, aproximadamente 11 millones de personas en España estaban en situación de riesgo de pobreza y/o exclusión social. Este porcentaje tuvo su punto álgido en 2014, cuando más de 13,6 millones de personas, estaban afectadas. La profunda crisis económica sufrida en 2008 y sus secuelas explican, al menos en parte, estos niveles crecientes de desigualdad social.

Aunque esta crisis afectó a toda la sociedad, los grupos más vulnerables fueron los más afectados. El riesgo de caer tanto en la pobreza, como en la exclusión social fue incentivado por el aumento de desempleo y la disminución de ingresos.

A pesar de los años de recuperación que se vivieron, España seguía enfrentándose a altas tasas de tasas de pobreza y exclusión social. Durante el año 2018, aproximadamente 12,2 millones de personas se encontraban en riesgo de pobreza y/o exclusión, representando el 26,1% de la población. Aunque esta cifra disminuyó durante los años posteriores, sigue siendo 2.3 puntos porcentuales más altas que antes de la crisis financiera de 2008. Esta persistencia de la pobreza a pesar de la recuperación económica sugiere que los beneficios de esta no han llegado de manera equitativa a toda la población. (*La revista de la seguridad social, junio 2023*).

En este contexto, se realizará un análisis detallado del libro “El Ingreso Mínimo Vital. Una perspectiva global: regulación estatal, derecho comparado y conexión con rentas mínimas autonómicas” (Martínez, F.C & Romero, B.G, 2021)

El informe “El sistema de garantía de ingresos en España: tendencias, resultados y necesidades de reforma” (Ayala et. Al, 2016), en el que se señaló la diversidad territorial de las rentas, como he mencionado

anteriormente dado que su desarrollo normativo y su financiación directa compete a las Comunidades Autónomas. La necesidad de que el sistema de ingresos mínimo estableciera cuantías mayores, así como de introducir recursos de acompañamiento para la búsqueda de empleo, promoviendo programas individuales de formación diseñando políticas de incentivos de empleo.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en su informe económico sobre España (2017) señalaba los niveles de desigualdad afirmando que se debían a los bajos salarios de las personas con menores ingresos, situación que se podía paliar en primer lugar, ampliando esa cuantía y la cobertura de los programas de renta mínima de inserción, reforzando las ayudas económicas para las familias.

Durante ese mismo año, el Parlamento español comenzó una Iniciativa Legislativa Popular, propuesta por los sindicatos UGT Y CC. OO⁴, avalada con más de 700.000 firmas, con el propósito de establecer una prestación de ingresos mínimos. Estábamos ante la primera propuesta relevante en este ámbito, que supuso un importante impulso al desarrollo del IMV, como se reconoce en el Gobierno de justificación del RDL 20/2020, pero se quedó en eso, un impulso, ya que no prosperó.

La Cumbre Social de 2017, foro de diálogo entre las instituciones de las UE, representada por sus presidentes. Es presidida por el presidente del Consejo Europeo y la presidenta de la Comisión Europea (Consejo Europeo, 2024). Dentro del Pilar Europeo de Derechos Sociales se resaltó el principio número 14, de sus 20, el cual fue dedicado a la renta mínima.

- *Principio 14: "Toda persona que carezca de recursos suficientes tienen derecho a unas prestaciones de renta mínima adecuadas que garanticen una vida digna a lo largo de todas las etapas de la vida, así como al acceso de bienes y servicios de capacitación. Para las personas que puedan trabajar, las prestaciones de renta mínima deben combinarse con incentivos a la reintegración en el mercado laboral".*

La Resolución del Parlamento Europeo, de octubre de 2017, donde se trataron políticas encaminadas en garantizar la renta mínima como instrumento para luchar contra la pobreza. Pidiendo a todos los Estados miembros introducir regímenes de renta mínima adecuados, acompañados de medidas favorables a la reinserción en el mercado de trabajo de todas las personas con la capacidad de trabajar, así como programas de educación, formación adaptada a las situaciones personales y familiares de cada perceptor, con el objetivo de ayudar a las familias con ingresos insuficientes y así permitirles disfrutar de un nivel de vida digno.

Las Recomendación del Consejo de la UE referente al Programa Nacional de Reformas de 2018 (Ministerio de Hacienda y Fundación Pública, 2018), en el que se indica que el impacto de las transferencias sociales en la reducción de la pobreza se encuentra por debajo de la media europea. En la Recomendación de 2019 hace referencia a la proporción de personas en riesgo de pobreza y exclusión social, así como la desigualdad de ingreso que sigue estando por encima de la media de la UE.

En el año 2019 el Consejo de ministros encargó a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) la realización de un nuevo Informe sobre "Los programas de rentas mínimas en España"⁵. Con el

⁴ UGT y CC.OO: Comisiones Obreras y La Unión General de Trabajadores.

⁵ <https://www.consilium.europa.eu/es/meetings/european-council/2023/10/25/> (Programas de rentas mínimas)

objetivo de mejorar la eficiencia y los resultados del sistema de garantía de rentas mínimas en España, la AIReF propone en su informe la creación de una renta mínima estatal, compatible con el empleo y siendo homogénea para todas las comunidades y concedida únicamente teniendo en cuenta el nivel de renta para los hogares, siendo como máximo de 439 euros al mes para los hogares más desfavorables, recibiendo complementos por cada hijo a cargo.

El Comité Económico y Social Europeo (CESE), es su dictamen “por una Directiva marco europea sobre la renta mínima” sostiene el establecimiento de una renta mínima decente, inspirada en el concepto de trabajo decente de la OIT (Organización Internacional del Trabajo), y garantizada por la UE a través de una norma de carácter vinculante.

El 9 de octubre de 2020, el Consejo de la UE publicó sus conclusiones⁶ sobre el refuerzo de la protección de la renta mínima para luchar contra la pobreza y la exclusión social durante el COVID-19 y posteriormente. En éstas invita a los Estados miembros y a la Comisión a trabajar de la mano para aplicar el pilar europeo de derechos sociales mencionado anteriormente. El diseño de las políticas de protección es competencia de los Estados miembros por lo que el Consejo les incita a esforzarse en garantizar que sus iniciativas nacionales cumplan con las recomendaciones de la UE y de la OIT, con el fin de funcionar adecuadamente para poder paliar las consecuencias negativas de la crisis del Covid-19 (Martínez, F.C & Romero, B. G, 2021).

Para finalizar, cabe mencionar que en los últimos años y ante el alarmante avance de la pobreza y desigualdad en España, se han elaborado numerosos estudios, análisis e informes sobre las rentas mínimas⁷, todos ellos coinciden en que el sistema actual de rentas garantizadas en el Estado Social autonómico está desorganizado, incompleto, fraccionado e incompleto, por lo que necesita una urgente mejora.

Por todo ello el 1 de junio de 2020, se publica en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el IMV.

Su aprobación se enmarca en una serie de medidas y recursos adoptados por el Gobierno para intentar construir un “escudo social” que proteja a los ciudadanos del impacto económico de la crisis sanitaria.

Nuestro actual Gobierno tenía entre sus compromisos el desarrollo de un IMV a lo largo de su legislatura, *“crearé un ingreso mínimo vital, una prestación no contributiva de la Seguridad Social que proporcione unos ingresos mínimos para las personas en situación de pobreza, y que refuerce y extienda las prestaciones con hijos a cargo, para eliminar la pobreza infantil en nuestro país”* (Pedro Sánchez, 2015).

La necesidad de la puesta en marcha del IMV como política destinada a corregir estos problemas se vio acelerada por la crisis sanitaria del Covid-19, ya que más allá del impacto directo sobre la actividad económica, la pandemia desembocó en una profunda crisis social, que afectó especialmente a las personas en situación de vulnerabilidad.

Por tanto, a la vista de lo expuesto anteriormente, esta situación de pobreza y desigualdad existente en España y el incremento de la vulnerabilidad económica y social ocasionada por el Covid-19, confirmaron la necesidad de poner en marcha un mecanismo de garantía de ingresos de ámbito nacional.

⁶ Documento con las conclusiones disponible en <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2020/07/21/european-council-conclusions-17-21-july-2020/>

⁷ Alguno de estos informes son los siguientes: <https://www.funcas.es/revista/pobreza-y-rentas-minimas-septiembre-2019/>, https://cendocps.carm.es/documentacion/2017_informe_politicaspUBLICAS_combatir_pobreza_España.pdf.

Esta prestación articulada a partir del mandato que el artículo 41 de la Constitución Española otorga al régimen público de Seguridad Social para garantizar la asistencia y prestaciones suficientes ante situaciones de necesidad, asegura un determinado nivel de rentas de todos los hogares en situación de vulnerabilidad con independencia del lugar de residencia. A esta finalidad responde la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, aprobando el ingreso mínimo vital como prestación económica de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva.

La aprobación de este decreto supone una decisión histórica sujeta a muchos motivos. En primer lugar, España constituía una anomalía en este sentido dentro de la Unión Europea, como el único Estado carente de un programa de estas características en todo su territorio. En segundo lugar, el IMV contará con 3.000 millones de euros para los hogares más desfavorecidos en términos de renta, incidiendo principalmente sobre los altos niveles de pobreza infantil y pobreza extrema de nuestro país. En tercer lugar, el IMV es una medida tomada en un momento altamente complicado, en medio de la lucha contra una pandemia mundial y una grave crisis tanto económica, como social. Finalmente, he de destacar que el diseño de la medida cuenta con aspectos innovadores en nuestro sistema de protección social, como medidas de inserción y la compatibilidad con ingresos laborales y rentas mínimas autonómicas.

El 15 de julio de 2020 se iniciaba el plazo para solicitar el IMV que, a finales de junio de 2023 llegaba ya a 646.084 hogares en los que viven 1.868.172 personas. Esta prestación, que abona la Seguridad Social, tiene una especial incidencia en la reducción de la pobreza infantil, ya que un 43% de sus beneficiarios son menores. *(La revista de la seguridad social, junio 2023).*

5.4 Las Rentas Mínimas de Inserción

En la lucha contra la pobreza y la exclusión social, las rentas mínimas desempeñan un papel fundamental como herramienta de protección y promoción de bienestar. Estas prestaciones económicas, diseñadas para garantizar un nivel mínimo de ingresos a las personas y familias en situación de vulnerabilidad, son un complemento esencial de los sistemas de protección social en todo el mundo. En este apartado, exploraremos la importancia de las rentas mínimas al abordar esta investigación, destacando su papel en la mitigación de la desigualdad y la promoción de la inclusión social.

Se denominan Rentas Mínimas de Inserción (RMI) a los distintos programas de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla dirigidos a las personas y familiares que carecen de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas, acompañado de un proceso de intervención social. En algunos casos estos programas son vinculados con procesos de inserción laboral.

Esta prestación económica recibe diversas denominaciones en función de la Comunidad o Ciudad autónomas, tales como salario social básico, ingreso mínimo de inserción, renta garantizada... Forman parte del Sistema público de Servicios Sociales, siendo una competencia exclusiva de las Comunidades y Ciudades Autónomas, por lo que cada una de ellas establece diferentes formas de acceso, requisitos, medidas complementarias, duración o cuantía, entre otros.

El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, elabora el “Informe de Rentas Mínimas de Inserción”, en el que recopila y pone en común los principales datos de la gestión de las prestaciones de Rentas Mínimas

de Inserción (RMI), con el objetivo de conocer y divulgar los resultados anuales de esta prestación, informando sobre el panorama existente a nivel estatal. (*Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, 2021*).

Sus inicios se encuadran a finales de los años 80, cuando a partir del artículo 148.1.20 (constitución española, 1978), *“Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias (...), 20. Asistencia Social”*.

Este tipo de prestación surge como respuesta a las inequidades en el sistema de protección social, por parte de las autonomías (*Molina Moñux & Montalvo Pérez, 202*), y son ellas las responsables tanto de su diseño, como de su financiación, lo que ha desembocado en las numerosas diferencias en las características como las formas de acceso, requisitos, duración o cuantía.

En la actualidad, de acuerdo con el informe de Valdueza (2019), las rentas mínimas se constituyen como el último recurso dentro de la red de protección del sistema de garantía de ingresos en España y funcionan como un instrumento más de lucha contra la pobreza y la exclusión social. Poseen un doble objetivo, en primer lugar, proporcionar una aportación económica periódica, y en segundo lugar, plantear un programa de inserción laboral y/o social.

“La garantía de ingresos mínimos de las comunidades autónomas se dirige a paliar situaciones de carencia de recursos y de exclusión social de los ciudadanos que residen en su territorio. Por esta razón, se diseña con un carácter bifronte: así, por un lado, se establece una prestación económica y, por otro, se articula un programa de inserción laboral y/o social. No obstante, aun cuando tanto la prueba de recursos, como la aceptación del cumplimiento de las exigencias de inserción son condiciones comunes para acceder a estas rentas básicas, el tratamiento que de las mismas se hace por parte de cada comunidad autónoma presenta grandes diferencias” (Valdueza, Blanco M.^a Dolores, 2019).

5.4.1 Ingreso Aragonés de Inserción

Ya habíamos comentado esta prestación en apartados anteriores con el fin de contextualizar el IMV como adelanto a continuación, la comentaremos en profundidad.

Entre las diferentes rentas mínimas existentes en nuestro país, tomaremos como referencia a la Comunidad Autónoma de Aragón. La renta mínima aragonesa, comúnmente denominada IAI por sus siglas, fue la última en entrar en vigor en el territorio español, a excepción de las islas baleares, aun habiendo sido una de las primeras Comunidades Autónomas en tomar la decisión de implantar este “salario social”. Esto tuvo su origen en un largo y complicado proceso legislativo que duró casi cuatro años, por lo que su aplicación práctica dio comienzo en julio del año 1993 enmarcada en la Ley 1/1993 de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social, aprobada el 19 de febrero de ese mismo año y tras la aprobación del Decreto regulador del IAI el 4 de abril (Decreto 21/93) (Aguilar, et. Alt, 1995).

El IAI podría describirse como una prestación subsidiaria de carácter económico que en algunos casos pudiera ser complementaria a otros ingresos. Esta prestación va de la mano de un Plan Individualizado de Intervención, a realizar por el trabajador social, y se ve coartado por la limitación presupuestaria de la Comunidad Autónoma. Su concesión se da por el plazo de un año y es posible renovarlo por periodos de un

año atendiendo al grado de cumplimiento de los objetivos, así como si se siguen dando las circunstancias que motivaron su concesión (Aguilar, et. Alt, 1995).

Siguiendo a Aguilar, Laparra y Gaviria (1995), el IAI se situaba entre los programas de ayudas económicas asistenciales regladas más que entre las rentas de inserción. Esta prestación tenía la finalidad de lograr la plena integración social y laboral de personas que se encuentran en un estado de necesidad o padecen situaciones de marginación a través de dos tipos de prestaciones. Por un lado, la prestación económica destinada a garantizar los recursos mínimos de subsistencia; por otro, el Plan Individualizado de Inserción, el cual tiene como objetivo el logro de la autonomía personal, familiar, social y laboral.

Como indica Raventós (2019), las Rentas Mínimas arrastran importantes problemas: las trampas de la pobreza y del empleo, los inmensos costes administrativos, la estigmatización y la tendencia de las administraciones públicas a aumentar las condicionalidades y las arbitrariedades... pero sin duda el más importante de ellos es que han demostrado no ser efectivas para el cumplimiento del objetivo primordial con el que fueron diseñadas: la erradicación de la pobreza.

5.5 Renta Básica Universal como alternativa

La investigación llevada a cabo no puede considerarse completa sin examinar el concepto de la Renta Básica Universal (RBU).

La RBU es una idea innovadora que propone un ingreso regular y garantizado para todos los ciudadanos, independientemente de su situación económica y laboral. A diferencia del IMV que está diseñado para proporcionar un apoyo financiero a las personas en situación de vulnerabilidad, la RBU. En las siguientes líneas analizaremos esta renta, así como alguno de los proyectos piloto que se han realizado sobre el tema.

La RBU, se ha definido de diversas formas a lo largo de las últimas décadas. Aquí vamos a seguir la definición de Philippe Van Parijs, catedrático ya emérito de la Universidad Católica de Lovaina, que ha sido el que más ha trabajado la cuestión en los últimos treinta y cinco años. La define de la siguiente manera:

“Un ingreso pagado por el gobierno a cada miembro pleno de la sociedad, incluso si no quiere trabajar de forma remunerada, sin tomar en consideración si es rico o pobre o, dicho de otra forma, independientemente de sus otras posibles fuentes de renta y sin importar con quien conviva (1996, p. 56).

Uno de los objetivos de este tipo de renta es romper la estrecha relación entre los ingresos y el empleo, siendo uno de los cimientos de la construcción de las sociedades desde la revolución industrial, pero sobre todo de la reconstrucción europea tras la II Guerra Mundial. El hecho de que la cantidad de dinero asignada no esté destinada a adquirir determinados bienes o gastar en determinadas prestaciones, otorga un margen de libertad para que todas las personas cuenten con las mismas opciones en su propio plan de vida (Van Parijs, 1996).

La idea de una RBU trata de una concepción antigua, la literatura señala que la RBU tiene antecedentes en el Renacimiento, concretamente en Tomás Moro (Utopía, 1516) y en Luis Vives (De subventione Pauperum, 1526). Pero no fue objeto de debate hasta justo después de la Primera Guerra Mundial. (Van Parjis, P y Vanderborght, Y., La renta básica. Una medida eficaz para luchar contra la pobreza, Paidós, Barcelona, 2006, p.27).

La aprobación de la ley 19/2021, de 20 diciembre, por la que se establece el IMV intensificó este gran debate, apareciendo numerosas opiniones de la sociedad las que cuestionaban si el IMV representa un avance suficiente o si sería más apropiado el implementar una RBU.

Muchos de los defensores y estudiosos de la Renta Básica Universal concluyeron que los pasos intermedios son necesarios para conseguir este objetivo del país, como sería el IMV, un paso intermedio para en un futuro llegar a conseguir la RBU.

Según Marx, fundador del denominado Socialismo Científico, elemento básico de la lucha de clases, para articular un cambio social con una cierta probabilidad de éxito, como sería la RBU se debe partir de una determinada teoría del cambio, haciendo referencia al IMV.

A pesar de la cantidad de dificultades que conllevaría su implantación, así como una transformación sustancial de los actuales sistemas de bienestar social, ha cobrado recientemente un nuevo impulso el debate sobre la necesidad de establecer un sistema de renta básica universal o ingreso ciudadano, el cual se abone a todos los miembros de una colectividad sin estar aferrado a ningún tipo de requisito relativo a sus recursos o situación laboral.

Tanto la evolución del Estado de Bienestar, como de los derechos sociales muestran un proceso de mejora constante y gradual. Muchos de los defensores de la justicia social, incluidos los partidarios de una RBU reconocen que la implementación del IMV es un paso intermedio muy importante, hacia la dirección correcta, a la vez de un reconocimiento de la necesidad de seguir trabajando para mejorar lo conseguido hasta la fecha (Agenda Pública, 2021; Ingreso Mínimo Vital: un avance histórico).

Por otro lado, frente a los miedos generados porque la Renta Básica desincentive la búsqueda de empleo, se han realizado pruebas piloto en países europeos que desembocan en interesantes datos. El Plan Piloto de la RBU consta de dos elementos fundamentales, los pagos de la asignación monetaria, y las actuaciones necesarias para evaluar sus impactos, al finalizar este plan se hacen públicos los resultados (Renta Básica Universal, Departamento de la Presidencia).

Este es el caso de Finlandia, donde en enero de 2017 se decidió dar una aportación de 560 euros mensuales libres de impuestos durante 24 meses a 2.000 parados que percibían algún tipo de subsidio por desempleo de entre 25 y 58 años, elegidos al azar y que estaban obligados por ley a participar en el experimento. Estos seguirían recibiendo la renta básica incluso si encontraban trabajo durante ese tiempo. Junto a este primer grupo se estableció un segundo de control también formado por desempleados de la misma franja de edad a los que no se les concedió la Renta Básica.

Las conclusiones fueron que en ningún momento la Renta Básica frenó la búsqueda de empleo de los perceptores, es más, el grupo que sí recibió esta prestación trabajó más días de media que el grupo que no

lo hizo. No solo eso, sino que la Renta Básica tuvo otros efectos positivos, como el aumento de la seguridad económica y la salud y bienestar mental de quienes la recibieron (Agencias Públicas, 2020).

5.6 Renta Básica vs Rentas Mínimas.

Tras realizar la síntesis de cada uno de los tipos de renta en líneas anteriores, se hace evidente la necesidad de abordar el debate creado entre ambos enfoques en un análisis exhaustivo como el presente, ya que no solo enriquece la comprensión de las políticas de protección social, sino que también nos proporcionará un contexto más amplio y una perspectiva crítica sobre las soluciones actuales y potenciales para combatir la pobreza y la exclusión social.

Antes de abordar este debate, realizaremos un breve análisis comparativo diferenciando cada una de estas rentas.

En primer lugar, las rentas mínimas no son individuales como lo es la RBU, sino que van destinadas a hogares o unidades familiares o convivencia; en segundo lugar, no son universales, ya que en ellas no se contempla a todos los ciudadanos o residentes sin excepción, sino solo aquellos que carecen de otro tipo de ingresos, ya sean laborales, rendimientos de capital o inmuebles o prestaciones públicas.

Uno de los rasgos de la RBU que difieren del IMV, es la incondicionalidad, ya que no se requiere que el receptor trabaje, demuestre voluntad para trabajar o cumpla con alguna condición para mantenerse como beneficiario. La incondicionalidad hace que la RBU no vincule la inserción social de persona al empleo, como si hace el IMV, condicionando la percepción del beneficio al cumplimiento de un plan de inserción laboral.

La RBU al ser destinada a la persona de manera individual cualquiera que sea su condición económica, hace que no actúe como medida de asistencia social, sino como herramienta económica de justicia redistributiva que asegura a todos los individuos recursos para satisfacer sus necesidades materiales. Cabe mencionar la lectura *“Renta básica incondicional. Una propuesta de financiación racional y justa”*, (Jordi Arcarons, et.al) según la cual la asignación de una RBU a todas las personas residentes en España y con un valor por lo menos igual que el umbral de la pobreza, desembocaría en una sociedad más igualitaria.

Desde finales de los años 80 casi todos los países cuentan con un sistema de rentas mínimas, los primeros países fueron Bélgica y Francia en 1988. España no tardó mucho en incorporarse, con la diferencia de que las Comunidades Autónomas fueron las que las legislaron, desarrollaron y financiaron, desembocando en una gran disparidad y diversidad de rentas dentro del territorio nacional, fue objetivo de críticas como se ha desarrollado anteriormente en profundidad.

Durante la década de 2008 a 2018 se vivió la fuerte crisis financiera que asoló la economía occidental, concretamente la española, con muy elevadas tasas de desempleo, fue una mala época para las rentas mínimas. Por un lado, aumentaron significativamente los demandantes de esta, pero por otro, de forma paralela, algunas administraciones como la Comunidad Autónoma de Madrid, sin modificar la legislación, pusieron trabas administrativas, prolongando el tiempo de respuesta hasta 14 meses, lo que dificultó mucho la gestión desembocando en que la población no recibiera lo que realmente necesitaba.

Otro de los motivos de esta mala época fue la disparidad no solamente en la cantidad salarial de cada una de ellas, sino en su gestión, las condiciones de los convenios de inserción necesarios para recibir la prestación... (Linares, M.A.P, 2020).

La disparidad y diversidad en la que se han visto envueltas las rentas mínimas dentro del territorio nacional fue objeto de críticas. De la misma manera que Europa llamó la atención a España por tal diversidad, ya que el sistema de prestaciones no contributivas de la Seguridad Social que también es muy variado y diverso, unido a la disparidad de las rentas mínimas como última red de apoyo, se ha venido construyendo como un sistema de acumulación, de parcheo allí donde se detectaba la existencia de un colectivo necesitado de ayuda (Carrillo, 2015).

Por lo que el debate entre RBU e IMV es un tema recurrente en la economía política y social de nuestro país, especialmente en el contexto de la lucha contra la pobreza y la exclusión social. Como he mencionado anteriormente ambas propuestas tienen como objetivo mejorar el bienestar de la población, pero tienen enfoques, beneficios y desafíos distintos.

Bajo mi punto de vista, este debate se trata de elegir entre la generalización y la especificidad. La RBU proporciona un ingreso a todos garantizando una seguridad económica para todos, pero es costosa y podría afectar al incentivo del empleo. En cambio, el IMV es mucho más limitado y se dirige únicamente a las personas vulnerables.

6. METODOLOGÍA

Para llevar a cabo esta investigación se utilizará una metodología cualitativa principalmente, acompañada de la cuantitativa, con el fin de obtener una visión integral y profunda sobre el IMV. De manera mayoritaria, la metodología de este presente trabajo será, la extracción de información a través de fuentes secundarias, es decir, a través de revisión bibliográfica de distintos documentos, libros, artículos, revistas, manifiestos, estudios, páginas web de instituciones, asociaciones u otras entidades, legislación, etc.

Con el objetivo de obtener información de primera mano tanto de las personas que perciben esta prestación, como de los profesionales que trabajan en su día a día con el objeto de estudio, el IMV, se trabajará con fuentes primarias. La información será extraída de entrevistas a perceptores del IMV y de un cuestionario online a trabajadores sociales que gestionen o hayan gestionado esta prestación. De este modo se obtendrán datos cualitativos que sustenten o contraríen lo expuesto en este documento y aporten una visión directa desde la disciplina del Trabajo Social.

Las entrevistas se realizarán de manera presencial en el Centro Municipal de Servicios Sociales del barrio Oliver, Zaragoza, seleccionado como el lugar del trabajo de campo, en cambio los cuestionarios se realizarán de manera online a través de la plataforma *Google forms*.

Como mencionaba anteriormente he seguido diferentes técnicas metodológicas, que se detallarán a continuación.

- Análisis de información y documentación.
- Entrevista semiestructurada.

a. Análisis de información y documentación

Se realizará una revisión exhaustiva de artículos académicos, libros, informes y estudios previos relevantes sobre el IMV, la pobreza, exclusión social, las políticas sociales, así como de los temas pertinentes para conocer la prestación de manera integral.

Estas fuentes secundarias serán analizadas para contextualizar los hallazgos del estudio empírico y comparar los resultados obtenidos con investigaciones previas, aportando un marco teórico robusto a la investigación planteada.

b. Entrevista semiestructurada

La entrevista semi-estructurada recolecta datos de los usuarios a través de un conjunto de preguntas abiertas. Este tipo de entrevista se utiliza cuando el investigador sabe algo acerca del área de interés, pero no lo suficiente como para responder las preguntas que está formulando. Aunque las preguntas lleven un orden, los participantes pueden responder libremente, pudiendo incorporarse nuevas preguntas en los términos que se estimen convenientes, se puede explicar el sentido de las preguntas formuladas, pedir aclaraciones al entrevistado cuando no se entiende algún punto o incluso pedirle que profundice en alguno de los aspectos. De este modo la entrevista es mucho más fluida y el entrevistador establece su propio estilo de conversación, creando un ambiente mucho más afable (Tejero González, J.M (2021), Técnicas de investigación cualitativa en los ámbitos sanitario y sociosanitario).

En esta investigación, con el objetivo de analizar la experiencia de los perceptores del IMV se llevará a cabo una serie de entrevistas, en las que se utilizará una metodología mixta que incluye preguntas tanto cuantitativas, como cualitativas. Esta combinación permitirá obtener una comprensión integral de las experiencias y percepciones de los beneficiarios. Concretamente el objetivo de las preguntas cualitativas es explorar en profundidad las percepciones y experiencias subjetivas de los entrevistados, así como el de las preguntas cuantitativas para obtener datos medibles sobre aspectos específicos.

Como muestra se ha seleccionado a cinco de los usuarios del Centro Municipal de Servicios Sociales del barrio Oliver, perceptores del IMV. Fueron seleccionados mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia, buscando diversidad en términos de edad, género, situación familiar y tiempo de percepción de la prestación. Las entrevistas se llevaron a cabo durante los días 15 y 16 de mayo del año 2024, de manera presencial.

La presencialidad nos proporciona una visión más completa de nuestro análisis con datos ricos y detallados que permiten comprender el contexto y las razones detrás de las respuestas de los participantes. Por otra parte, los cuestionarios han sido un gran complemento de las entrevistas al permitir la recolección de datos de calidad y conocer la realidad desde otro punto de vista, desde la figura del Trabajador Social. Esta combinación ha aportado una perspectiva holística y equilibrada a la investigación, mientras que las

entrevistas aportan contexto y profundidad, los cuestionarios ofrecen un alcance amplio y una recolección eficiente de datos.

El análisis de esta recolección de datos se centró en comprender las experiencias y percepciones, tanto de usuarios, como de profesionales sobre los servicios recibidos, especialmente en relación con el IMV y otras prestaciones anteriores. A continuación, se presentarán los hallazgos clave obtenidos.

En primer lugar, el análisis cualitativo se llevó a cabo en las siguientes fases:

1. Transcripción de entrevistas: las entrevistas fueron grabadas y transcritas textualmente para asegurar la precisión en la representación de las respuestas.
2. Lectura y familiarización: se realizó una lectura exhaustiva de las transcripciones para identificar temas recurrentes.
3. Desarrollo de temas: a partir de esa lectura, se agruparon los datos en temas amplios, con sus subtemas correspondientes.
4. Interpretación: se interpretaron los datos, relacionándolos con los objetivos del estudio y el marco teórico pertinente.

7. ANÁLISIS DE ENTREVISTAS

Una vez realizadas tanto las entrevistas presenciales a usuarios, como los cuestionarios online a profesionales, he realizado la transcripción y análisis de manera exhaustiva de las respuestas, llevando a cabo una codificación basada en los temas más recurrentes. Este enfoque me ha permitido identificar patrones y extraer conclusiones significativas sobre las opiniones y experiencias de los participantes.

A continuación, plasmaré una tabla identificativa de los entrevistados.

	Sexo	Edad	Situación familiar	Situación laboral.
Usuario 1	Mujer	35 años	Madre de tres hijos	Desempleada
Usuario 2	Hombre	53 años	Vive solo	Desempleado
Usuario 3	Mujer	57 años	Viviendo actualmente con sus dos hijas menores	Desempleada
Usuario 4	Mujer	48 años	Vive sola	Desempleada
Usuario 5	Hombre	60 años	Vive con su pareja	Desempleado

Fuente: elaboración propia

7.1 Codificación por temas

7.1.2 Comparativa entre IMV e IAI.

Uno de los temas recurrentes fue la inevitable comparación con la prestación anterior al IMV, el Ingreso Aragonés de Inserción. La mayoría de los usuarios entrevistados anteriormente lo percibían y lo consideraban una prestación más completa al actual IMV. Sus quejas se veían reflejadas principalmente en la falta de claridad ante las denegaciones, así como lo cuidadoso que debían ser al realizar toda la burocracia pertinente, ya que por un fallo mínimo no se lo concedían.

- U2: “No podía ni empadronar a mi hija en mi casa, por el miedo de que me lo quitaran, esto con el IAI no pasaba”
- U3: “El IAI era mucho más claro, aunque te controlaban más”.

7.1.3 Complejidad administrativa

Las entrevistas revelaron múltiples dificultades ante esta prestación, principalmente destacó la complejidad administrativa, tanto por los usuarios, como por los profesionales.

Bajo mi punto de vista no se ha contemplado a la parte de la población que por una parte carece de los conocimientos básicos para realizar la solicitud, y por otra la carencia de recursos materiales para gestionarla, por lo que se han visto en la obligación de desplazarse a su Centro Municipal, para que trabajadora social asignada le facilite la solicitud. Desembocando así en un mayor volumen de trabajo para los profesionales de los Centros Municipales de Servicios Sociales que se han visto en la obligación de ayudar a sus usuarios en la tramitación de esta prestación, sin tener ellos esa competencia.

- T1: “Está hecho para que lo tramiten profesionales, así que el proceso debería ser más sencillo para el usuario o que hubiera más ayuda para guiarles”.
- U1: “Menos mal que vine aquí (CMSSO), y me lo hizo todo mi trabajadora social, porque yo sola imposible”.
- U2: “Yo tuve que venir aquí a que me ayudarán porque no me aclaraba”.
- U3: “Pues iba a venir al centro para que me ayudara María (nombre ficticio), pero al final me lo hicieron las crías en casa, porque yo sola nada nada”
- U4: “Vine al centro para que me ayudaran”
- U5: “Hace muchos años y María me paso del IAI al IMV.

7.1.4 Tiempo de espera para la aprobación

Los usuarios expresaron frustración ante los largos tiempos de espera y sin respuestas, ya que durante los cuales no recibían la prestación, pero seguían teniendo que cubrir sus necesidades básicas. Aunque los retrasos se compensaban posteriormente, esto no mitigaba el estrés y la dificultad de vivir sin la prestación durante meses.

- E2: “Estuve cobrando 43 euros siete meses y sin darme ninguna explicación, hasta que al final tuvimos que llamar al abogado y al final se solucionó”.
- E3: “Mi compañera vendió un piso, y por un error de la abogada en la declaración de la renta está cobrando 244 euros, siendo que tenía que ser 604, así llevamos un año y medio. Hemos hecho un montón de escritos, seguidos sus directrices, y nada, no hay contestación solo nos marean de un lado a otro”.
- E4: “Mi madre tenía el IAI, pues nada más salir el IMV lo solicitamos, y estuvimos 6 meses sin respuesta, esperando, hasta que al final nos lo concedieron. Pero claro ese tiempo tuvimos que arreglárnoslas con el sueldo de mi marido para todos”.

7.1.5 Dificultad de contacto con personal.

Bajo mi punto de vista es la mayor de las dificultades, ya que el no tener a una persona de contacto, o un email de referencia, imposibilita muchísimo la gestión, ya que no tienes a nadie donde recurrir ante alguna duda o queja, por lo que no puedes solucionarla. Esto lo han respaldado tanto los usuarios, como los profesionales.

- U2: “A mi hija de repente se lo quitaron con tres críos y una hipoteca y no le decían el porqué, tuvieron que coger un abogado, y después de un año, lo consiguieron”.
- U3: “Por cualquier fallo, sin decirte porque te lo quitan y luego para recurrirlo”.
- T3: “Reorganizando el sistema de atención de Seguridad Social, resulta un sistema rígido para personas en situación de exclusión”.
- T4: “Ni nosotros mismos podemos ayudarles en muchas ocasiones, ya que no recibimos respuesta por parte de nadie”.
- T5: “Los canales de comunicación son imprescindibles y en este caso es lo que más falla”.

7.1.6 Impacto en la búsqueda de empleo

Las percepciones sobre el impacto de la prestación en la búsqueda de empleo fueron variadas, a la mayoría de entrevistados concluyeron que no incentivaba, ni motivan a buscar trabajo. Se observó una inseguridad y sobre todo negatividad ante este tema a lo largo de las entrevistas. Como bien dice el Ministerio de inclusión, seguridad social y migraciones, el objetivo principal del IMV es mejorar las oportunidades de las personas en su inserción social y laboral.

Bajo mi experiencia como alumna de práctica y tras tratar con varios usuarios perceptores de esta prestación, llego a la conclusión que esta prestación no incentiva la inserción laboral, ya que no tiene un programa específico para ello, ni tiene un seguimiento hacia los perceptores, incluso entorpece el proceso laboral con sus requisitos.

- U3: “Da miedo hasta buscar trabajo, porque no sabes si al año siguiente te volverán a dar la vital o no”.
- U4: “La verdad que yo con mis 48 años que tengo y las dificultades que tengo para encontrar un trabajo, administrándomelo muy bien, no me hace falta trabajar”.

- T1: “Necesidad de reorganizar el sistema de atención de la Seguridad Social, resulta un sistema rígido para personas en situación de exclusión”.
- T2: “Necesarios más canales de comunicación, e-mail, acceso a determinados aspectos de la gestión...).

8. CONCLUSIONES

Un aspecto crucial que esta investigación ha destacado es la exclusión de personas sin recursos materiales o conocimientos técnicos para realizar la solicitud. Tanto la dependencia de métodos online, como la complejidad administrativa dejan fuera a aquellos sin acceso a dispositivos electrónicos, conexión a internet o habilidades necesarias. Este problema es especialmente grave en comunidades vulnerables donde la brecha digital y la falta de competencias tecnológicas están más presentes.

La investigación muestra que las barreras tecnológicas no solo dificultan el acceso a las prestaciones, sino que agravan a desigualdad social, al impedir que una parte de la población, precisamente aquellos que más necesitan estas ayudas, puedan acceder a ellas. Esta exclusión tecnológica resalta la necesidad de una asistencia personalizada, de la cual carece actualmente el sistema del IMV.

Otro de los aspectos revelados por la investigación es la preferencia por e IAI frente al IMV, lo que sugiere una mayor eficiencia y accesibilidad del primero. Las dificultades del IMV, los largos tiempos de espera, la falta de personal y la exclusión de personas sin recursos son temas críticos que deben abordarse de manera urgente. Es fundamental una simplificación de los procesos administrativos, adaptado a las personas perceptoras.

La incrementación de los recursos humano es igualmente esencial. La falta de personal no solo provoca un retraso en el procedimiento de solicitud, sino que también reduce la calidad de atención al solicitante. Es necesaria una accesibilidad clara, eficiente y sin travas, donde los solicitantes puedan resolver sus dudas y obtener información clara y concisa sobre el estado de su proceso.

Es este contexto, el Barrio Oliver se presenta como un caso ejemplar. Este barrio es una comunidad donde muchos de sus vecinos dependen en gran medida de las prestaciones económicas para mantener un nivel de vida digno. El IMV es, para muchos un apoyo esencial, ya que sin él les sería imposible cubrir sus necesidades básicas. Sin embargo, la actual configuración de la prestación con sus barreras tecnológicas y administrativas deja a muchas personas fuera del sistema, aumentando la exclusión y la vulnerabilidad social.

Implementar estos cambios contribuiría a un sistema de prestaciones más eficientes, accesible y justo, mejorando significativamente la calidad de vida de los usuarios

9. POSIBLE PROPUESTA DE MEJORA

Tras analizar las diversas dificultades existentes y las conclusiones de la presente investigación, considero que una propuesta de mejora significativa para el IMV sería aumentar el personal encargado de gestionar esta prestación. Dado su dimensión e impacto, así como la cantidad de personas que dependen de ella para cubrir sus necesidades básicas y disfrutar de una vida digna, es crucial garantizar una atención adecuada y oportuna a todos los solicitantes.

Esta medida no solo implicaría la contratación de más personas, sino también la provisión de una formación adecuada para garantizar una gestión eficiente y orientada a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Es fundamental que los empleados estén bien preparados para manejar las complejidades del proceso de solicitud y poder ofrecer un servicio de calidad.

Se debe contemplar la posibilidad de implementar un sistema de atención al solicitante más eficiente y accesible. Esto podría incluir:

1. Atención telefónica: establecer líneas telefónicas dedicadas para consultas relacionadas con el IMV, gestionadas por personal capacitado para resolver dudas y proporcionar orientación detallada.
2. Sistema de cita previa: implementar un sistema que permita a los solicitantes programar reuniones con los responsables de gestionar el IMV, reduciendo así los tiempos de espera y mejorando la organización.
3. Atención vía E-mail: ofrecer un canal de comunicación vía correo electrónico eficiente, para resolver dudas y proporcionar información adicional, garantizando respuestas rápidas y efectivas.

En definitiva, esta propuesta de mejora se centra en una mayor inversión en recursos humanos para la gestión del IMV, garantizando que su objetivo de proporcionar un apoyo económico básico a quienes los necesitan se cumpla de manera efectiva. Incrementar el personal y mejorar su formación contribuirá a reducir los retrasos en la tramitación de solicitudes, aumentar la satisfacción de los solicitantes, así como mejorar la eficacia del programa, asegurando que todas las personas en situación de vulnerabilidad reciben el apoyo necesario para llevar una vida digna.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arcarons, J., Raventós, D., & Torrens, L. (2017). *Renta básica incondicional: una propuesta de financiación racional y justa*. Ediciones del Serbal.

Ayala Cañón, L., Arranz, J. M., García Serrano, C., & Martínez Virto, L. (2016). El sistema de garantía de ingresos en España: tendencias, resultados y necesidades de reforma.

Ayuntamiento de Zaragoza (2021) <https://www.zaragoza.es/contenidos/presupuestos-participativos/Ebropolis/10-Oliver-Valdefierro.pdf>

Berenguer, V, Calderón, C. y Ceslestini, F. (2009). Modelling the distribution of multidimensional poverty scores: Evidence from Mexico. *Estudios Económicos de El Colegio de México*, 24(1), pp. 3-34. Recuperado de: <https://www.jstor.org/stable/40311550>

Botas Canals, L ; Llano Ortiz, J.C; Angulo Sanz, A; Urbano Molina, C. El estado de la pobreza. Seguimiento de los indicadores de la Agenda UE 2030. (2023).

Bregué, Q., Gomá, R, Y Subirtats, J. (2002) De la pobreza a la exclusión social. Nuevos retos para las políticas públicas. *Revista internacional de la Sociología*, 33, 7-45.

Carrillo, D. (2015). El necesario reforzamiento del nivel asistencial de nuestro sistema de protección social. En J. Rey Pérez (Dir.), *Sostenibilidad del Estado de Bienestar en España* (pp. 181-240). Madrid, España: Dykinson.

Castel, R. (1995). De la exclusión como estado a la vulnerabilidad como proceso. *Archipiélago*, 21(2).

Castel, R. (1997). *Metamorfosis de La Cuestión Social, Las* (pp. 391-406).

Castel, R. (2004). Encuadre de la exclusión. *Karsz, S.(Coord.) La exclusión: bordeando sus fronteras. Definiciones y matices. Barcelona: Gedisa.*

Castellanos, Y. M /2022, 24 de noviembre). Índice de Gini. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/indice-de-gini.html>

Castells, M. (2004). *La era de la información: economía, sociedad y cultura* (Vol. 1). Siglo xxi.

Chabannes, M. (2020). Un nuevo derecho para la ciudadanía: el ingreso mínimo vital. *Revista de Estudios Jurídico Laborales y de Seguridad Social (REJLSS)*, (1), 270-290.

Consejo económico y social de España. Informe sobre políticas públicas para combatir la pobreza en España (2017).

De población, C (2020). Instituto Nacional de Estadística. https://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INESeccion_C&cid=1259941637944&p=%5C&pagename=ProductosYServicios%2FPYSLayOut¶m1=PYSDetalle¶m3=1259924822888

Decreto 57/1994, 23 de marzo. Boletín Oficial del Estado, nº 43. Departamento de bienestar social y trabajo. https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&SEPARADOR=&&DOCN=000023285

EEC 1981 *Final report from the Commission to the Council on the First Programme of Pilot Schemes and Studies to Combat Poverty (Bruselas: Commission of the European Communities)*.

El Periódico Aragón (2024, 19 enero). “El IMV solo llega al 35% de los hogares que podrían recibirlo. <https://www.elperiodicodearagon.com/espacio3/2024/01/19/imv-llega-35-hogares-recibirlo-92574787.html>

Eurostat – European statistics. European Commission. https://commission.europa.eu/about-european-commission/departments-and-executive-agencies/eurostat-european-statistics_en?prefLang=es

Fabre, M. M. (2000). *Consideraciones en torno al concepto de exclusión social*. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=170270>

Friedman, M. (2016). Capitalism and freedom. In *Democracy: a reader* (pp. 344-349). Columbia University Press.

Idescat. Indicadores básicos de Cataluña. Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social y sus componentes. <https://www.idescat.cat/indicadors/?id=basics&n=10412&lang=es#:~:text=La%20tasa%20de%20riesgo%20de,intensidad%20de%20trabajo%20muy%20baja>

IMV. Inclusión, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. <https://www.inclusion.gob.es/web/inclusion/ingreso-minimo-vital/que-es#:~:text=El%20IMV%20se%20aprobó%20el,establece%20el%20Ingreso%20Mínimo%20Vital>.

Instituto Nacional de Estadística. La pobreza y su medición. Presentación de diversos métodos de obtención de medidas de pobreza.

Lechuga, M. L., Luque, O. G., & Martínez, Ú. F. (2015). Crisis y evolución regional del indicador AROPE en España. *Rect@: Revista Electrónica de Comunicaciones y Trabajos de ASEPUMA*, 16(2), 90-104. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5601447>

Lechuga, M. L., Luque, O. G., & Martínez, Ú. F. (2015). Crisis y evolución regional del indicador AROPE en España. *Revista Electrónica de Comunicaciones y Trabajos de ASEPUMA*, 16(2), 90-104.

Ley 3/2021 (mayo, 2020). Por la que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicios Público Aragonés de Inclusión Social.

Linera, M. Á. P. (2020, 23 abril). *Coronavirus SARS-CoV-2 y derechos fundamentales (11): ingreso mínimo vital versus renta básica universal*. El Derecho y el Revés. <https://presnolinera.wordpress.com/2020/04/23/coronavirus-sars-cov-2-y-derechos-fundamentales-11-ingreso-minimo-vital-versus-renta-basica-universal/>.

Martínez, F. C., & Romero, B. G. (2021). *El ingreso mínimo vital: Una perspectiva global: regulación estatal, derecho comparado y conexión con rentas mínimas autonómicas* (Vol. 11). Boletín Oficial del Estado.

MARX <https://www.lavanguardia.com/participacion/cartas/20210314/6374266/como-karl-marx.html#:~:text=Marx%20es%20el%20fundador%20del,la%20clase%20explotadora%20capitalista%20y>

Mayan, M. J. (2001). *Una Introducción a los Métodos Cualitativos. Módulo de Entrenamiento para Estudiantes y Profesionales*, Alberta: Qual Institute Press.

Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. Informe de rentas mínimas de inserción. <https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/servicios-sociales/rentas-minimas.htm>

Monereo Pérez, J.L. (2018) La renta mínima garantizada. De la renta mínima a la renta básica. Editorial Bo marzo.

Noguera, J. A (2022, julio 14). Ingreso Mínimo Vital: un avance histórica. Agenda Pública. <https://agendapublica.es/noticia/17004/ingreso-minimo-vital-avance-historico>

Palomar, J. (2004). Poverty and subjective well-being in Mexico. *Social Indicator Research*, 68(1), pp. 1-33. Recuperado de: <https://www.ijstor.org/stable/27522102>

Pañella, D.R. La renta básica: introito <https://www.uv.es/CEFD/4/raventos.html>

Quesada, L.J (2020). El derecho a la protección contra la pobreza y la exclusión social como paradigma del respeto de la dignidad humana. La inserción del ingreso mínimo vital en el marco de la evolución de las estándares internacionales. https://upo.es/revistas/index.php/lex_social/article/view/5073

Quintana, M. (2020). El ingreso mínimo vital como un instrumento para combatir la pobreza y la exclusión desde el sistema de la seguridad social. *Hacienda Canaria*, (53), 295-319.

Razón y Fe, 2017, t. 276, no 1425-1426, pp. 11-16, ISSN 0034-0235

Real Decreto-ley (mayo, 2020). Por el que se establece el ingreso mínimo vital. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-5493>

Renta básica universal. (s. f.). Departamento de la Presidencia. https://presidencia.gencat.cat/es/ambits_d_actuacio/renda-basica-universal/index.html

Rey Pérez, J.L (2020). Renta básica universal. Eunomía. Revista en cultura de la legalidad, 19, pp. 237-257.
<https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/view/5710>

Rodríguez, A.T (2024, 4 abril). Coeficiente de Gini, el detector de la desigualdad salarial. BBVA NOTICIAS.
<https://www.bbva.com/es/coeficiente-gini-detector-la-desigualdad-salarial/>

Solanillas, A. M (2015). La nueva pobreza y su respuesta desde los sistemas de protección en España. Retos y alternativas del Ingreso Aragonés de Inserción. <https://revistaseug.ugr.es/index.php/tsg/article/view/3119>

Solidaridad Intergeneracional. Tu portal de servicios sociales
<https://solidaridadintergeneracional.es/ayuda/5598>

Tejero González, J. M. (2021). Técnicas de investigación cualitativa en los ámbitos sanitario y sociosanitario.

Título VIII. De la organización territorial del estado. Constitución española.
<https://app.congreso.es/consti/constitucion/indice/titulos/articulos.jsp?ini=148&tipo=2>

Van Parijs, P. (1996). Libertad real para todos (qué puede justificar el capitalismo si hay algo que pueda hacerlo). Barcelona, España: Paidós.

-

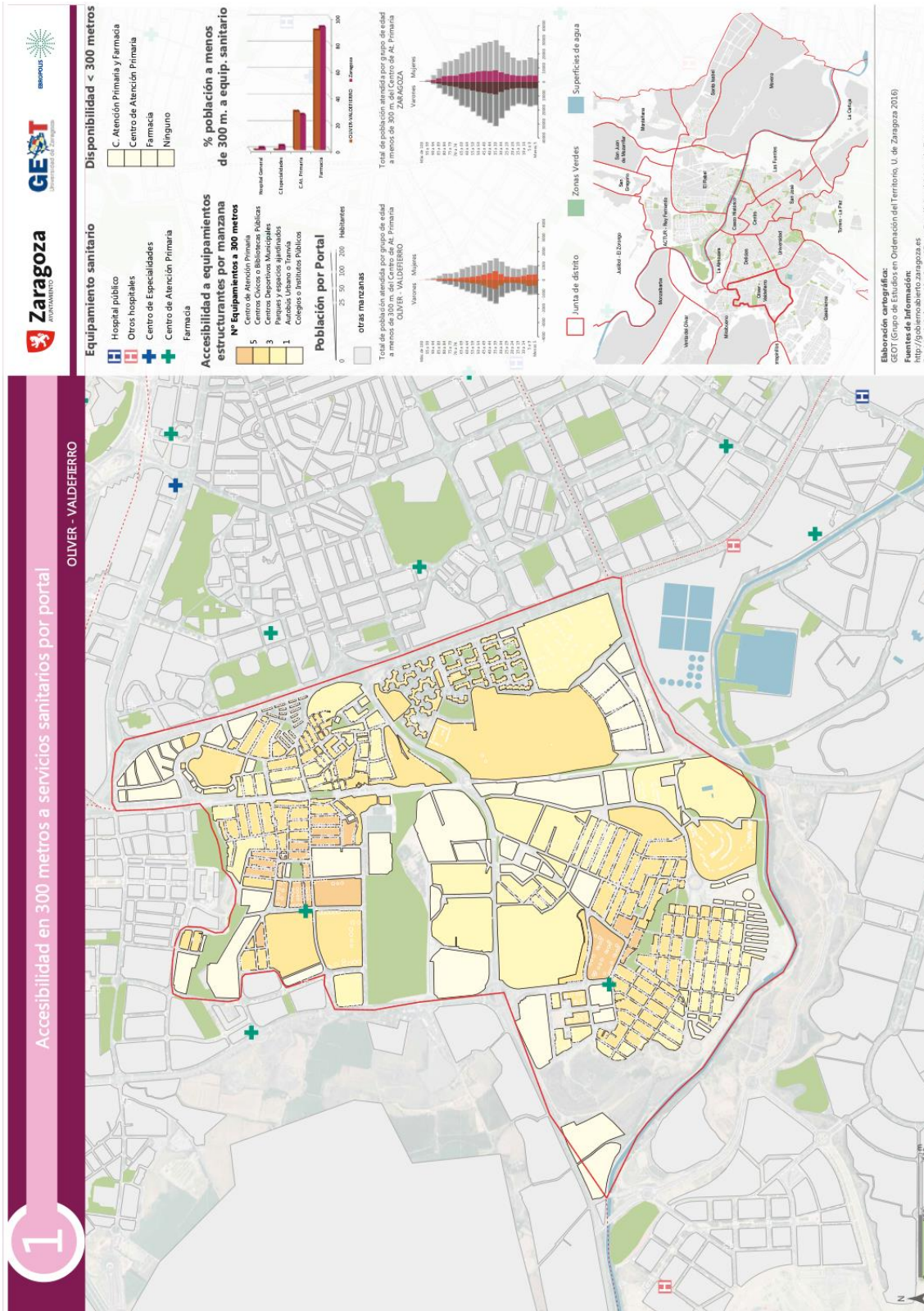
11. ANEXOS

ANEXO 1. GUIÓN DE ENTREVISTA

(Presentación + pregunta introductoria)

1. ¿Cuándo comenzaste a recibir el IMV y que te llevó a solicitarlo?
2. ¿Has tenido alguna dificultad a la hora de solicitar o recibir el IMV?
3. ¿En qué medida el IMV ha contribuido a cubrir tus necesidades básicas, como alimentación, vivienda y servicios públicos?
4. Te sientes menos preocupado/a por tu situación económica desde que recibes el IMV?
5. Desde que lo solicitaste, ¿Cuántos meses pasaron hasta la concesión?
6. ¿Crees que el IMV ha mejorado tu bienestar psicológico y el de tu familia?
7. ¿Has notados una reducción en la necesidad de recurrir a otras formas de asistencia social desde que comenzaste a recibir el IMV?
8. ¿Sientes que el hecho de recibir el IMV te ha frenado en la búsqueda de empleo? ¿Por qué?
9. ¿Como es tu situación actual con el empleo?
10. Crees que el recibir esta prestación económica te ha ayudado a mejorar tus relaciones sociales.
11. Dime algún aspecto del IMV que debería mejorar para que fuera más efectivo.
12. Pregunta socio comunitaria. Conoces a más personas que lo tengan.

ANEXO 2. MAPA OLIVER-VALDEFIERRO



Elaboración cartográfica: GEOT (Grupo de Estudios en Ordenación del Territorio, U. de Zaragoza 2016)

Fuentes de Información: Ayuntamiento de Zaragoza, GEOT, Servicio de Información Geográfica y Estadística del Ayuntamiento de Zaragoza.

